

Criterios de valoración:

- Participación en campañas sísmicas en regiones volcánicas.
- Experiencia en el desarrollo de instrumentación sísmica.
- Contratos similares con la Universidad de Granada.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Jesús Ibáñez Godoy.
- Sr. don José Morales Soto.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

Detectados errores en la Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo II, donde dice:

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación PETRI PTR-1995-0526-OP.

Debe decir:

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación PETRI PTR-1995-0526-OP.

Granada, 10 de abril de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

Detectados errores en la Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 31, de 14 de marzo de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo V, donde dice:

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Debe decir:

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Granada, 10 de abril de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 139/2002, de 30 de abril, por el que se nombra a don Eugenio Domínguez Vilches Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2002,

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba a don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Mercedes Peralta López Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Mercedes Peralta López, del Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de abril de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosalía Romero Tena Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Rosalía Romero Tena Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Carlos Fernández Sánchez Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Carlos Fernández Sánchez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), de la Junta de Andalucía.

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos

de Grado Medio, opción Informática (B.2012), convocadas por Orden de 20 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia

y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino soli-

citado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos de puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES2001 PROMOCION INTERNA B2012
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

109110 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC,SO B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEEC. 20 XX-X- 5.598,00 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES2001 PROMOCION INTERNA B2012
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

58810 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC,SO B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEEC. 20 XX-X- 5.515,68 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES2001 PROMOCION INTERNA B2012
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI

CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA

6674010 PROGRAMADOR..... 2 F PC,SO B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEEC. 19 XX-X- 5.145,24 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES2001 PROMOCION INTERNA B2012
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

2032610 PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEEC. 19 X-XX- 5.145,24 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 (BOJA núm. 75, de 3 de julio de 2001), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

Código	Denominación	N ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.E.	Area Relacional	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ

2569210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA SEVILLA

1969810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA

99710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC.

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC. SEVILLA

2705010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

2508210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2706410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA

432810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA ALMERIA

2719410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CORDOBA CORDOBA

2720410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE JAEN JAEN

2721910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA												
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
111810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
116110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA												
138310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA												
CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA SEVILLA												
123510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ												
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.405,92		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA												
170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MÁLAGA												
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico / RFDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN													
VICECONSEJERÍA													
CENTRO DIRECTIVO.....													
CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA													
3293810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
3293910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			RECTO. JORN. ESP. TARDE
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR SEVILLA													
45510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA													
6711210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-ALMERIA													
CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA													
53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-CADIZ													
CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ													
57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
7017510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			ALGECIRAS
7017410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.405,92			ALGECIRAS
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-CORDOBA													
CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA													
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOB.-GRANADA													
CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA													
66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-HUELVA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA												
70310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-JAEN												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN												
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-MALAGA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA												
78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA												
82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 26												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o E U R O S	Exp	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA														
37010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.405,92				
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
6673110	AUXILIAR ADMO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			JORNADA TARDE	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE ALMERIA ALMERIA														
6710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE CÁDIZ CADIZ														
6704210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE CORDOBA CORDOBA														
6706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA														
6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE HUELVA HUELVA														
3294510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			RGTO. :JORN.ESP. TARDE	
6694510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE JAÉN JAEN														
6695110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE MALAGA														

Código	Denominación	N.º de vacantes	A.º de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp.	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA

5700310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

6696810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 6 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 34

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

416610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA

424910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL SEVILLA

427710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL DE ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL DE ECONOMÍA SOCIAL SEVILLA

2510410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA

436010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ CADIZ

2479710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA SEVILLA

519710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2718510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL SEVILLA

6667210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES SEVILLA

6666310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

200710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA

2614510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

221810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

229210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

251710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

275310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

282610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

2334310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XXX- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA

2309010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XXX- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA SEVILLA

2331010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XXX- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. PRODUCCIÓN AGRARIA

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCIÓN AGRARIA SEVILLA

2327610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XXX- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA SEVILLA

2367310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: D.G. INVEST. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA SEVILLA

2339610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

319810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o d i c i o C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o d i c i o E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN

331910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X----- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

337510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

2151910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 10 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X----- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 10

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D'1000 LIBRE													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
567710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE ALMERIA													
677310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CADIZ													
679410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CORDOBA													
681310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE HUELVA													
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE JAEN													
687510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE MALAGA													
689410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE SEVILLA													
691110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

Código	Denominación	N V u a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico	Titulación	Formación			
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE														
CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "FUENTE NUEVA" DALIAS														
3335710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "CERRO MILANO" GADOR														
3335910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "EL ARGAR" HUERCAL DE ALMERIA														
3336110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "SIERRA DE GADOR" LAJJAR DE ANDARAX														
3336310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLA DE NIJAR" NIJAR														
3336510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "BAHIA DE ALMERIA" PECHINA														
3336710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA PURCHENA														
3336910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA ROQUETAS DE MAR														
3337510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BAELO CLAUDIA" ALGECIRAS														
3342510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS PALOMAS" ALGECIRAS														
3339710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE ALEXANDRE" BARBATE														
3340310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. LA CALETA) CADIZ														
2232010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA CASTELLAR DE LA FRONTERA														
3340510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "LA ATALAYA" ROCHE														
3341710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO QUIÑONES" CHICLANA DE LA FRONTERA														
3340710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSEFA DE LOS REYES" JEREZ DE LA FRONTERA														
3343310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM.	PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)														

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]													
2236310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JUAN DE DIOS" MEDINA-SIDONIA													
2730210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	XX---	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA ALMENARA" GUADIARO													
3341510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: SECC DEL I.E.S."CARLOS CASTILLA DEL PI TARAGUILLA													
3342310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."ZAFRAMAGON" SETENIL													
3342110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."ALMIMARES" SAN JOSE DEL VALLE													
3341910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LUNA DE LA SIERRA" ADAMUZ													
3345810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CAMPOO" CANETE DE LAS TORRES													
3346610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."MARIO LOPEZ" CARPIO[EL]													
3346810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA ALCOLEA													
3346010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."LUIS CARRILLO DE S DOÑA MENCIA													
3347610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ROQUE" DOS-TORRES													
3347810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PAYARIAS" ESPEJO													
3350810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BOALDI" LUCENA													
3348210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CUMBRES ALTAS" NUEVA-CARTEYA													
3349010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "INFANTAS ELENA Y CRISTINA" PUENTE-GENIL													
3349610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CECILIO JIMÉNEZ" VISO[EL]													

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.I.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "CECILIO JIMÉNEZ" VISO I(EL)

3349810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."PEDRO ADE ALARCON" ALQUIFE

3354810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: I.E.S. "AVENMOREL" BENAMAUREL

3352210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."ULYSSEA" CADIAR

3353610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO DE LOS RIOS" FUENTE VAQUEROS

3352410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. PADRE POVEDA) GUADIX

1278810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."ALPUJARRA" LANJARON

3352810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA MONTEJICAR

3353410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "VALLE DE LECRIN" PADUL

3354610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "ALPUJARRA" PITRES

3353810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE JUNCAL" ALJARAQUE

3355010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN ANTONIO PEREZ MERCADER" CORRALES

3355610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."SAN JOSE" AROCHE

3355210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GALEON" ISLA CRISTINA

3356010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DESTINO: I.E.S. "VAZQUEZ DIAZ" NERVA

2256010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL SOCORRO" ROCIANA DEL CONDADO														
3356410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA VILLALBA DEL ALCOR														
3356510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: CONS. ELEM. MUSICA "PEP VENTURA" ALCALA LA REAL														
1907010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL														
1325110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN DEL VILLAR" ARJONILLA														
3358110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BURY AL-HAMMA" BAÑOS DE LA ENCINA														
3358510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: CONSERV.ELEM.MUSICA "MAESTRO PATERNA" CAZORLA														
2742110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "MARIA BELIDO" GUARROMAN														
3359710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."CAÑADA DE LAS FUENT HUESA														
3359910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA IBROS														
3360110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "REYES DE ESPAÑA" JABALQUINTO														
3360310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. JABALCUZ) JAEN														
1335210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA VILLATORRES														
3362110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HUERTA ALTA" ALHAURIN DE LA TORRE														
3368410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MANUEL ROMERO" VILLANUEVA DE LA CONCEPCION														
3367610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----				2.429,88	

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.I.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "POETAS ANDALUCES" ARROYO DE LA MIEL														
3368610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "JARIFA" CARTAMA														
3368210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "JOSE SARAMAGO" HUMILLADERO														
3368410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL PRADO" CAMPANILLAS														
3369610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARIA VICTORIA ATENCIA" CAMPANILLAS														
3364010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARLINDA" MALAGA														
3366410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLA DE MIJAS" MIJAS														
3366610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PROFESOR GONZALO HUESA" RONDA														
2265810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE YEGUAS" SIERRA DE YEGUAS														
3367010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ITABA" TEBA														
3370010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PINTOR JOSE HERNANDEZ" VILLANUEVA DEL ROSARIO														
3367810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE SAN JORGE" VILLANUEVA DEL TRABUCO														
3368010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. ILIPA MAGNA) ALCALA DEL RIO														
2265710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LAS ACEÑAS" ALCOLEA DEL RIO														
3372210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "OLONTIGI" AZNALCAZAR														
3147910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS ALAMOS" BORMUJOS														
3372610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	2.429,88				
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALVAREDA" DOS HERMANAS														

Código	Denominación	N V u a s m c	A M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALVAREDA" DOS HERMANAS												
3376710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CANTELY" DOS HERMANAS												
3376910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "OLIVAR DE LA MOTILLA" DOS HERMANAS												
3372410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DE DOÑA MARIA" DOS HERMANAS												
3373510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "SEVERO OCHOA" GELVES												
3373810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA LANTEJUELA [LA]												
3374010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "RUIZ GILÓN" MOLARES [LOS]												
3374610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARISMAS" PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]												
3379110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESTRO JOSE ZAMUDIO" PRUNA												
3375610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESTRO DON JOSE JURADO ESPADA" RUBIO [EL]												
3376010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "CANTILLANA" VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS												
3376410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGUNA DE TOLLON" EL CUERVO DE SEVILLA												
3377610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----		2.429,88		

PLAZAS TOTALES FOR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 90

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA													
1455310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----			2.429,88	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
1457810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----			2.429,88	
CENTRO DIRECTIVO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL													
CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA													
1465810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----			2.429,88	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO													
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA													
2672410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13	X----			2.429,88	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4													

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERIA /ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

6810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. DE EDUCACION AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SEVILLA

5710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 4.405,92

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

8410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

12410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

15810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

2541610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

2543610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEEN

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

2546310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

2547810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

729210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2706910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1581310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA

1783510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA ALMERÍA

1589710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CÁDIZ CÁDIZ

1594510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CÁDIZ CÁDIZ

2992810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

1607310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN JAÉN

2992910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MÁLAGA

.....

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. I.	C. E. C. I.	C. E. s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO 2001 D1000 LIBRE
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA

1616910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA

1621710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 12 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 25 de mayo de 2002, a las 10,00 horas, en Sevilla; en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada

Código	Descripción de la causa de exclusión
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 26 de junio de 2002, a las 11,00 horas, en Sevilla, en la sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, sita en la Avda. de los Descubrimientos, s/n, Isla de la Cartuja.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación específica en Área Informática y en Gestión Hospitalaria, Manejo de Sistemas de Información del SAS, Suficiencia Investigadora por Universidad de Medicina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral (Grupo II), por el sistema de promoción interna.

En aplicación del art. 21 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por sendos acuerdos de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2001 y del Consejo Social de 5 de febrero de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2002, y en desarrollo del Acuerdo de Gerencia y Comité de Empresa de fecha 18 de marzo de 2002 se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la cobertura de las plazas que se especifican en el Anexo II y de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Solicitantes.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en el art. 15 del Convenio Colectivo, en el art. 16 y sucesivos del articulado anexo a la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOJA de fecha 27 de febrero de 2002 y en estas bases.

2. Solicitudes y plazas.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo Anexo I, en el Registro General de la Universidad y en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el BOJA. En la solicitud se especificará la categoría y servicio a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo, Anexo III, debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes a los apartados A.2, A.4 y B.3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación que estime oportuna. Sólo tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. El resto de los apartados del baremo serán aportados por la Administración.

3. Plazas objeto de la promoción.

Las plazas objeto de esta convocatoria son las que se indican en el Anexo II.

4. Desarrollo.

El sistema será el establecido en el articulado Anexo a la RPT, esto es, concurso-oposición.

4.1. Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la fase de oposición y tendrá carácter eliminatorio. En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el Anexo III y se hará público especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo y sólo accederán a la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 6 puntos.

4.2. Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos pruebas: a) desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los temas que configuran el temario específico para cada categoría conforme al Anexo IV, y b) presentación y defensa ante el Tribunal de un informe emitido por el Departamento y/o Servicio, o un informe emitido por el propio candidato en el que se especifique su trayectoria profesional y currículum, en este último supuesto el Tribunal se reserva el derecho a solicitar un informe al Departamento y/o Director del Servicio.

La calificación será: a) primera prueba hasta un máximo de 7,5 puntos y b) segunda prueba hasta un máximo de 2,5 puntos. La calificación total será de cero a diez puntos y ninguna de ellas será eliminatoria de forma parcial, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en el conjunto de la fase de oposición para superarla.

En caso de empate en la puntuación total, la selección se efectuará en base a la mejor calificación en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate la selección se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

5. Tribunales.

El Tribunal o Tribunales que juzguen esta convocatoria serán fijados según determina el art. 21.3 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y deberán ser públicos con antelación al inicio de las pruebas. Asimismo, el Tribunal o los Tribunales podrán proponer la designación de asesores especiales según establece el art. 21.5 del vigente Convenio Colectivo.

En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.

El Tribunal designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, núm. 13, en cuyo tablón de anuncios se harán públicos, en su caso,

los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del proceso selectivo.

6. Calificación final y adjudicación de las plazas.

La calificación final de aquellos aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas en cada una de las categorías, excepto en caso de renuncia en que la plaza se adjudicaría al aspirante que siguiera en mayor calificación final.

La adjudicación de las plazas se realizará por el siguiente procedimiento en función de la adscripción de las plazas convocadas:

Con carácter preferente las plazas se adscribirán al Departamento y/o Servicio donde vengán desarrollando sus funciones los aspirantes que consigan promocionarse de acuerdo al punto 13 del texto articulado anexo a la RPT.

En el Area de Laboratorios (Centros y Departamentos), la plaza de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el Servicio de Laboratorios Generales del Campus de Rabanales será provista:

a) Por orden de calificación final de entre quienes opten a la plaza.

b) Resuelto el apartado anterior la plaza se cubrirá por aquel candidato que hubiere obtenido menor calificación final de entre aquellos promocionados que pertenecieran al mismo Departamento y/o Servicio.

La adjudicación y destino de las plazas objeto de la presente convocatoria se realizará en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la calificación final para cada una de las categorías convocadas.

7. Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante.

8. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Organismo de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 8 de abril.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I: INSTANCIA MODELO PROMOCION

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
 DNI:
 Destino actual:
 Categoría profesional actual:
 Domicilio:
 Localidad:, provincia:

2. CATEGORIA Y SERVICIO QUE SE SOLICITA

.....

3. MERITOS ALEGADOS

A. Generales:

A.1. Antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba hasta el día de la fecha de la convocatoria: Años meses días

A.2. Cursos y cursillos directamente relacionados con el Area al que se aspira (relacionarlos al dorso de la solicitud indicando denominación y el número de horas).

A.3. Titulación superior a la del Grupo al que se aspira:
.....

B. Específicos:

B.1. Pertener y aspirar a una plaza de un Departamento y/o Servicio en el que no hay dotación de otras plazas cubiertas pertenecientes al Grupo II: Verdadero Falso

B.2. Pertener y aspirar a una plaza de un Departamento y/o Servicio con una dotación de tres o más Técnicos Especialistas: Verdadero Falso

B.3. Otros méritos no contemplados en el apartado general anterior y relacionados específicamente con el Departamento y/o Servicio de la plaza a la que se opta (adjuntar la relación de estos méritos a la instancia).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba, de de 2002

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba.

ANEXO II: RELACION DE PLAZAS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

AREA DE MANTENIMIENTO

Plaza número 015M01.

Categoría: Titulado de Grado Medio Director de Servicio.

Departamento/Servicio: Unidad Técnica.

Observaciones:

AREA DE LABORATORIOS (CENTROS O DEPARTAMENTOS)

Plaza número: Sin código.

Categoría: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Centros o Departamentos).

Departamento/Servicio: Pendiente de adscripción en Departamentos.

Observaciones: Número de plazas 7.

Plaza número: 012H01.

Categoría: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Centros o Departamentos).

Departamento/Servicio: Laboratorio General Campus de Rabanales.

Observaciones:

AREA DE LABORATORIOS (SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN)

Plaza número: 184S01.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación y a la Docencia (SGI).

Departamento/Servicio: Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI).

Observaciones:

Plaza número: 184S02.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación y a la Docencia (SGI).

Departamento/Servicio: Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI).

Observaciones:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza número: 167P01.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Departamento/Servicio: Servicio de Publicaciones.

Observaciones:

ANEXO III: BAREMO DE PROMOCION INTERNA

A. GENERAL

1. Antigüedad: Antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba, 0,3 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Cursos y cursillos: Relacionados directamente con el Area a la cual se aspira, 0,33 puntos por cada 30 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Pertenencia al Area: Por experiencia en categoría perteneciente al Area a la que se aspira, 0,15 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

4. Titulación Oficial Superior: Por tener titulación oficial superior a la requerida: Titulación Superior, 0,5 punto. Doctor, 1 punto.

B. ESPECIFICO

B.1. Por pertenecer y aspirar a un Departamento y/o Servicio donde no hay dotación de plazas cubiertas pertenecientes al Grupo II: 1 punto.

B.2. Por pertenecer y aspirar a un Departamento y/o Servicio con una dotación de tres o más Técnicos Especialistas: 1 punto.

B.3. Otros méritos no contemplados en el apartado general anterior y relacionados específicamente con el Departamento y/o Servicio de la plaza a la que se opta hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO IV: TEMARIOS

A) PARA TITULADO DE GRADO MEDIO DE DIRECTOR DE SERVICIO UNIDAD TECNICA

1. La comunicación interpersonal.

Cómo mejorar la comunicación.

Procesos y elementos de la comunicación.

Tipo de comunicación interpersonal.

El comportamiento verbal y no verbal.

2. Habilidades en la comunicación interpersonal.

Cómo obtener la información, cómo hacer preguntas.

Cómo escuchar y cómo escuchar bien.

La empatía.

La motivación, su importancia, reglas generales para motivar.

3. Tratamiento de conductas conflictivas.

Comportamiento agresivo.

Cómo afrontar la hostilidad.

El control emocional. Guía de autocontrol.

Guía para afrontar objeciones y resistencias.

4. La comunicación en equipos de trabajo.

Tipos de comunicación según sentido en que fluye.

Estilo de comunicación asertiva.

La comunicación en grupo, los intervinientes.
Puntos críticos en la comunicación en grupo.

5. El equipo de trabajo.
Marco Organizativo, etapas de creación y desarrollo.

6. Estilos de directivos.
Influencia del estilo directivo.
La dirección autoritaria.
La dirección Laissez-Faire.
La dirección participativa.

7. El rendimiento y la satisfacción laboral.
La motivación.
La conducta humana, conductas laborales.
La recompensa, tipos de recompensa.
El castigo, efectos secundarios del castigo.

8. Las entrevistas.
La entrevista de evaluación del rendimiento.
La entrevista de consejo.
La entrevista de disciplina.

9. Organización del trabajo.
La gestión del tiempo.
Señales de mala gestión del tiempo.
Ladrones del tiempo.
Cronógrafos del tiempo para el trabajo.

10. Tarifas eléctricas del año 2001.
R.D. 1490/2000, Anexos I, II y III.
R.D. 2820/1998, Título III, tarifas de acceso de Alta Tensión.

11. Consumos de agua (R.D. 120/1991).
Control de consumos.
Condiciones del suministro de agua.
Concesión y contratación del suministro.
Regularidad en el suministro.

12. Control consumo de agua. (R.D. 120/1991).
Lecturas consumos y facturaciones.
Fraudes en el suministro del agua.
Régimen Económico.
Reclamaciones e infracciones.

13. Contrato de obras.
Disposiciones generales.
Ejecución y modificación del contrato de obras.
Extinción del contrato de obras.
Ejecución de obras por las administración.

14. Contrato de gestión de servicio público.
Disposiciones generales.
Efectos y extinción del contrato de gestión de servicio público.
Subcontratación del contrato de gestión de Servicio Público.

15. Contrato de suministro.
Disposiciones generales.
Procedimiento y formas de adjudicación del contrato de suministro.
Ejecución y modificación del contrato de suministro.

B) PROGRAMA DE TECNICOS DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DE CENTROS Y/O DEPARTAMENTOS

Tema 1. Estadística básica para investigación.
Conceptos básicos de estadística.

Variables aleatorias.
Estadística descriptiva.
Funciones y Distribuciones.
Intervalos de confianza.
Correlación y regresión.
Hipótesis y análisis estadístico.

Tema 2. Obtención, manipulación, tratamiento y conservación de muestras.
Técnicas de muestreo.
Obtención, manipulación y transporte de muestras.
Conservación de muestras.
Tratamiento y manejo de datos.

Tema 3. Higiene y seguridad en el Laboratorio.
Concepto de seguridad y medidas generales de seguridad en los laboratorios.
Riesgos químicos.
Riesgos relativos a los gases de laboratorio.
Riesgos relativos a los aparatos.
Riesgos microbiológicos.
Radiaciones.

Tema 4. Polinización en fanerógamas.
La polinización. Evolución.
Tipos de polinización atendiendo a los elementos a polinizar: Alogamia y Autogamia.
Tipos de polinización atendiendo a los agentes polinizantes: Anemofilia, Zoofilia e Hidrofilia.

Tema 5. Técnicas de separación.
Centrifugación.
Electroforesis.
Separación en columna.

Tema 6. Técnicas de espectrofotometría.
Espectrofotometría y fluorometría.
Fotometría en llama. Absorción atómica.

Tema 7. Técnicas de microbiología.
Preparación de medios de cultivo: Cultivos sólidos y cultivos líquidos.
Técnicas de siembra y de cultivo.
Identificación e interpretación de resultados.

Tema 8. Técnicas de microscopía.
Conceptos generales: Tipos de microscopios.
Componentes básicos de un microscopio.
Microscopios electrónicos: Microscopía electrónica de transmisión (TEM) y microscopía electrónica de barrido (MEB).
Preparación de muestras para microscopía óptica.

Tema 9. Respuestas y adaptación de las plantas al medio.
Modificación del cormo típico: Caracteres de organización y de adaptación. Convergencia evolutiva.
Adaptación de las plantas a diversos grados de humedad.
Adaptación de las plantas a la temperatura.
Adaptación de las plantas a los diversos grados de luminosidad.
Adaptación de las plantas a las condiciones anormales de nutrición.

Tema 10. Mecanismos de control de calidad en el Area del Laboratorio.
Concepto de calidad. Estructura, procesos y resultados.
Error en el Laboratorio. Tipos de errores, exactitud y precisión. Controles y patrones.
Gráficas de control de calidad.

Tema 11. Preparación de muestras y cortes histológicos.

Tema 12. Cultivo de algas verdes y bacterias fotosintéticas.

Esterilización del medio de cultivo.

Medios de cultivo. Aporte o ausencia de carbono y/o nitrógeno. Condiciones óptimas de luz y gaséu.

Técnicas de cultivo: Placas, tubos, frascos y frascos con gaséu.

Recogida de células.

Tema 13. Sistemas de seguridad alimentaria.

Concepto de Seguridad alimentaria.

Documento de autocontrol en la industria alimentaria.

Planes Generales de Higiene: Especificaciones técnicas (PGH).

Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APPCC).

Tema 14. Instalaciones radioactivas en Laboratorios.

Requisitos para poner en marcha una instalación radioactiva.

Acondicionamiento del laboratorio.

Material de la instalación radioactiva.

Personal de la instalación.

Trabajo y precauciones.

Funcionamiento.

C) PARA TITULADO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACION Y A LA DOCENCIA (SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACION)

1. Introducción a la Espectrometría de Masas.

Fundamentos generales del espectrómetro de masas.

Sistemas de ionización convencionales: El y Cl.

Analizadores de masas tradicionales: Magnéticos, cuadrupolares y trampa iónica.

Sistemas de introducción de muestras gaseosas, líquidas y sólidas.

Modos generales de adquisición de datos de masas: Scan y SIM.

Alta y baja resolución.

Interpretación de espectros de masas.

Aplicaciones generales en análisis cualitativo y cuantitativo.

2. Nuevas técnicas de Espectrometría de Masas.

Sistemas de ionización MALDI y FAB.

Técnicas de ionización a presión atmosférica: ES y APcl.

Analizadores de tiempo de vuelo.

Sistemas de MS-MS basados en triple cuadrupolo, cuadrupolo-TOF...

Análisis isotópico: IRMS.

3. Espectrometría de Masas de Alta Resolución.

Definición de Alta Resolución.

Métodos de trabajo en Alta Resolución.

Determinación de la composición elemental.

Análisis de contaminantes orgánicos por Alta Resolución: Dioxinas y PCBs.

4. Acoplamiento de técnicas cromatográficas a Espectrometría de Masas.

Acoplamiento de HPLC-EM.

Acoplamiento de Cromatografía de Gases-EM.

Acoplamiento de Electroforesis Capilar-EM.

5. Análisis de plaguicidas por técnicas de HPLC, Cromatografía de Gases y Espectrometría de Masas.

Métodos de extracción generales.

Procesos de clean-up necesarios.

Multiresiduos.

Análisis en alimentos y aguas.

6. Espectroscopía ICP (Plasma de Acoplamiento Inductivo).

Introducción a la técnica.

El plasma y la antorcha.

Extracción y óptica de enfoque de iones.

Técnicas especiales de introducción de muestra.

Detectores ópticos y de masas.

Aplicaciones generales.

7. Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC), Cromatografía de gases y Electroforesis Capilar.

Descripción general de las técnicas.

Cromatógrafos de líquidos y de gases.

Componentes de los sistemas de electroforesis.

Parámetros que condicionan la separación.

Detectores.

Sistemas de inyección de muestra.

Aplicaciones.

8. Componentes del microscopio electrónico de transmisión.

Cañón de electrones.

Lentes condensadoras, lente de objetivo, lentes proyectoras.

Aperturas o diafragmas.

Motivos de alineamiento del haz de electrones.

Procedimiento de alineamiento del haz de electrones en el microscopio Philips CM-10.

Procedimiento de alineamiento del haz de electrones en el microscopio Jeol 200 CX.

9. Operación de los microscopios electrónicos de transmisión Philips CM-10 y Jeol 200 CX.

Introducción de muestras, selección del voltaje de aceleración, magnificación, enfoque y centrado del haz de electrones.

Selección de aperturas.

Métodos de enfoque.

Procedimiento de obtención de placas fotográficas.

Procedimiento de obtención de medidas en el microscopio Philips CM-10.

10. Componentes del microscopio electrónico de barrido.

Cañón de electrones.

Lentes condensadoras y lentes de objetivo.

Aperturas o diafragmas.

Sistema de generador de barrido.

Procedimiento de puesta en marcha del microscopio Jeol JSM- 6300.

Procedimiento de cambio de filamento en el microscopio Jeol JSM- 6300.

Procedimiento de alineación del haz de electrones y corrección de astigmatismo en el microscopio Jeol JSM- 6300.

11. Formación de imágenes en el microscopio electrónico de barrido.

Origen de los distintos tipos de señales: Electrones secundarios y electrones retrodispersados.

Obtención de imágenes de electrones secundarios y retrodispersados en el microscopio Jeol JSM-6300.

Factores que influyen en la resolución y profundidad de foco.

Estrategia en el manejo y en la formación de imágenes en el microscopio Jeol JSM- 6300.

12. Fotografía y adquisición de imágenes digitales en TEM y SEM.

Descripción del sistema fotográfico.

Procedimiento de adquisición de imágenes digitales.

Condiciones de adquisición de imágenes digitales y su influencia en la imagen resultante.

Elección del formato adecuado de archivos de imagen, BMP, TIF, JPG, GIF, EPS.

Escalado de imágenes.

Obtención de medidas de distancias.

13. Microanálisis por energía dispersiva. Análisis cualitativo.

Generación de rayos X. Rayos X continuos y característicos.

Principios básicos en la formación de espectros de energía dispersiva. Finalidad de estos espectros.

Configuración de parámetros para la obtención de un espectro con Link Isis.

Procedimiento de adquisición de espectros de áreas, líneas y puntos con Link Isis.

Identificación y etiquetado de elementos presentes en la muestra.

14. Mapas digitales de distribución de elementos con Link Isis.

Descripción de los mapas de distribución de elementos.

Procedimiento de obtención de mapas.

Procesamiento y tratamiento digital de mapas.

Procedimiento de obtención de linescan.

Procesamiento y tratamiento digital de linescan.

15. Análisis de imágenes.

Filtros espaciales: Finalidad de los filtros lo-pass, hi-pass, sharpen, gauss, higauss, median.

Utilización y aplicación de los filtros anteriores en Image Pro 4.1.

Filtros morfológicos: Finalidad de los filtros erode, dilate, open, close.

Utilización y aplicación de los filtros anteriores en Image Pro 4.1.

Obtención de parámetros morfométricos con Image Pro 4.1.

D) PARA TITULADO DE GRADO MEDIO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES

1. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba: Reglamento, estructura, competencia y funciones.

2. Introducción general a la edición.

Características y funciones de la empresa editorial.

Las nuevas tecnologías aplicadas a la edición.

Los mercados y el ámbito institucional.

3. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor y Edición I: Ley del Libro 9/1975, de 12 de marzo, en lo no derogado.

4. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor y Edición II: Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y posteriores modificaciones.

5. Contratos y colaboraciones en materia de propiedad intelectual.

Tipología: Edición, coedición, colaboración y sus cláusulas. Obligación de la Ley y actos facultativos.

Establecimiento de convenios.

Ediciones secundarias.

7. Producción editorial.

Conocimiento de la terminología.

Fases de trabajo: Control del material, diseño de las características de edición.

Los procedimientos administrativos obligatorios y los derivados del propio carácter de la publicación.

Interpretación de presupuestos y criterios.

Las ediciones sucesivas y las reimpressiones.

8. Ediciones especiales y sus características.

Facsímiles: Conocimiento de las características del libro antiguo.

Libros electrónicos: Complementarios, exentos, productos para la red.

Impresión bajo demanda.

9. El catálogo de una empresa editorial.

Métodos de elaboración y requisitos.

Necesidad de la descatalogación y formas que prevé la Ley.

Catálogos específicos según su finalidad.

10. El almacenaje, los controles de calidad y el inventario: Procedimientos específicos.

11. Distribución editorial.

Procedimientos: Convenios de intercambio y difusión institucional, convenios específicos de distribución editorial.

Ventas directas e indirectas.

Formas de promoción: Los medios de comunicación.

12. El mercado del libro.

El mercado interior.

Las empresas distribuidoras y su ámbito. Número de ejemplares que se comercializan y cifras de facturación. Canalización de las ventas.

Índices de venta por sectores: Geográficos y socioeconómicos. La incidencia del hábito de lectura.

Principales mercados exteriores: América Latina, Europa, EE.UU. Características y formas de distribución.

13. Principales asociaciones públicas y privadas para la defensa y promoción del «libro» como bien cultural. Federación de Gremios de Editores de España (FGEE), Federación de Asociaciones de Distribuidores de Ediciones (FANDE), Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Centro de Exportación de Libros Españoles (CELESA), Asociación de Editores Andaluces (AEA), Asociación de Editoriales Universitarias Españolas (AEUE), Univespaña.

14. La edición en los Servicios de Publicaciones universitarios.

Política editorial.

El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba: Producción editorial, gestión general y técnica, funcionamiento de la promoción y la distribución.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.0076600.75B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.

Finalidad: Instalación línea telefónica desde el municipio de Siles hasta el Hotel-Seminario.

Importe: 103.674,59 € (ciento tres mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve euros).

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 2 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Taller de Artesanía sito en la Avenida de Andalucía de la citada localidad, con destino a Centro de Información Juvenil y de Servicios Sociales Comunitarios.

El Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva) ha solicitado la cesión del inmueble antiguamente dedicado a Taller de Artesanía, ubicado actualmente en la Avenida de Andalucía de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Información Juvenil y Centro de Servicios Sociales Municipales y Comunitarios.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble antiguamente dedicado a Taller de Artesanía.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 1.265 m², está situado en la Barriada El Valle de Minas de Río Tinto, actualmente en la Avenida de Andalucía, s/n. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 193 del tomo 634, libro 49, finca núm. 881.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del Centro de Información Juvenil y el Centro de Servicios Sociales Municipales y Comunitarios.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 800/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de parada o espera	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos.

No aplicables en servicios interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,35 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PP. 713/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	2,160819 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
15	3,793949 euros/mes
20	6,750267 euros/mes
25	7,913226 euros/mes
30	13,563942 euros/mes
40 y superiores	22,956258 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,390057 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	0,644766 euros/m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	0,890640 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	1,101415 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 190 m ³ /trimestre	0,484416 euros/m ³
Más de 190 m ³ /trimestre	0,767673 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,336326 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	22,970683 euros/mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	24,695587 euros
15 y superiores	33,680718 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	31,354801 euros
15 y superiores	56,320844 euros

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 15 m³/trimestre 0,390057 euros/m³

Más de 15 hasta 30 m³/trimestre 0,644766 euros/m³

Más de 30 hasta 60 m³/trimestre 0,890640 euros/m³

Más de 60 m³/trimestre 1,101415 euros/m³

Uso industrial

De 0 hasta 190 m³/trimestre 0,484416 euros/m³

Más de 190 m³/trimestre 0,767673 euros/m³

Uso organismos oficiales

Bloque único/trimestre 0,336326 euros/m³

Derechos de acometida

Parámetro A: 22,970683 euros/mm

Parámetro B: 0 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 13 24,695587 euros

15 y superiores 33,680718 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 13 31,354801 euros

15 y superiores 56,320844 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 1008/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio (facturación trimestral)	
Calibre del contador en mm	
13	3,16 euros
15	3,79 euros
20	9,47 euros
25	15,78 euros
30	23,98 euros
40	37,86 euros
50	56,80 euros
65	100,97 euros
80	157,77 euros
100	233,49 euros
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	0,1988 euros/m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre	0,2712 euros/m ³
Más de 50 hasta 70 m ³ /trimestre	0,3164 euros/m ³
Más de 70 m ³ /trimestre	0,5563 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,2990 euros/m ³
Más de 100 hasta 300 m ³ /trimestre	0,3894 euros/m ³
Más de 300 m ³ /trimestre	0,5249 euros/m ³
Uso municipal	
Bloque único/trimestre	0,1738 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	24,25 euros/mm
Parámetro B:	73,77 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	27,00 euros
15	34,22 euros
20	52,25 euros
25	70,28 euros
30	88,31 euros
40	124,37 euros
50	160,43 euros
Superiores a 50	214,52 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	41,02 euros
15	56,80 euros
20	189,32 euros
25	376,38 euros
30	719,41 euros
40	1.514,55 euros
50 y superiores	2.836,78 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Atarfe, Colomera, Chauchina, Chimeñas, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y Ventas de Huelma, integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 1224/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Por contador	1,5431 euros/mes
Uso industrial, Centros oficiales y comercial	
Por contador	5,8638 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico.	
Hasta 11 m ³ /ab/mes	0,2469 euros/m ³
De 12 a 20 m ³ /ab/mes	0,6790 euros/m ³
Más de 20 m ³ /ab/mes	0,9259 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /ab/mes	0,5864 euros/m ³
Más de 35 m ³ /ab/mes	0,9259 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3148 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme a la Asamblea General de Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, que se transcribe a continuación.

«Bonificación en consumo

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento,

es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación bloque I	-0,1234 euros/m ³
Bonificación bloque II	-0,1975 euros/m ³

Para los Jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyen no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Su consumo sea menor o igual a 11 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2469 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

Recargo especial Cubillas	
Suministros domésticos	0,2037 euros/m ³
Suministros industriales	0,2778 euros/m ³

Recargo especial Santa Fe	
Todos suministros	0,0617 euros/m ³

Recargo especial Chauchina	
Todos suministros	0,0926 euros/m ³

Comunidades de propietarios o vecinos

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independientes y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de contratación	
Usos domésticos	
Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	29,6300 euros/cont.
De 10 mm	40,4400 euros/cont.
De 13 mm	51,2600 euros/cont.

Derechos de contratación

Usos domésticos

Contadores	IVA excluido
De 15 mm	58,4800 euros/cont.
De 20 mm	76,5100 euros/cont.
De 25 mm	94,5400 euros/cont.
De 30 mm	112,5700 euros/cont.
De 40 mm	148,6300 euros/cont.
De 50 mm	184,6900 euros/cont.
De 65 mm	238,7800 euros/cont.
De 80 mm	292,8700 euros/cont.
De 100 mm	364,9900 euros/cont.
De 150 mm	545,3000 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 \cdot D - 4.500 (2 - P/t)$.

Siendo P = 0,2469 euros; t = 0,1142 euros y D = diámetro del contador en mm.

Usos industriales y comerciales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	32,5200 euros/cont.
De 10 mm	43,3400 euros/cont.
De 13 mm	54,1600 euros/cont.
De 15 mm	61,3700 euros/cont.
De 20 mm	79,4000 euros/cont.
De 25 mm	97,4300 euros/cont.
De 30 mm	115,4600 euros/cont.
De 40 mm	151,5200 euros/cont.
De 50 mm	187,5800 euros/cont.
De 65 mm	241,6700 euros/cont.
De 80 mm	295,7600 euros/cont.
De 100 mm	367,8800 euros/cont.
De 150 mm	548,1900 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 D - 4.500 (2 - P/t)$.

Siendo P = 0,5864 euros; t = 0,2584 euros y D = diámetro del contador en mm.

Usos oficiales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	9,7500 euros/cont.
De 13 mm	20,5700 euros/cont.
De 15 mm	27,7800 euros/cont.
De 20 mm	45,8100 euros/cont.
De 25 mm	63,8400 euros/cont.
De 30 mm	81,8700 euros/cont.
De 40 mm	117,9300 euros/cont.
De 50 mm	153,9900 euros/cont.
De 65 mm	208,0800 euros/cont.
De 80 mm	262,1700 euros/cont.
De 100 mm	334,2900 euros/cont.
De 150 mm	514,6000 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 \cdot D - 4.500 (2 - P/t)$.

Siendo P = 0,3148 euros; t = 0,3065 y D = diámetro del contador en mm.

Derechos de reconexión

	IVA excluido
De 7 mm	14,2767 euros/reconex.
De 10 mm	26,0352 euros/reconex.
De 13 mm en adelante	26,1710 euros/reconex.

Fianzas

7,10 y 13 mm	16,0359 euros
15, 20 y 25 mm	28,9372 euros
30 mm	64,6805 euros

40 mm	111,7203 euros
más de 40 mm	111,7203 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01. PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	5.797.609.399	-21.400.855	42.371.051.157	41.842.072.475	40.968.782.762
02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205.000	0	0	0	1.525.697.765	7.390.000	6.960.292.765	6.960.292.765	6.960.292.765
03. DEUDA PUBLICA	171.323.845.000	-1.107.790.714	0	0	-1.211.436.988	-4.459.498.107	164.545.119.191	164.545.119.191	162.703.189.519
04. CAMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	900.000	-335.000	-7.390.000	1.054.864.000	1.048.864.000	1.048.864.000
05. CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	-5.769.448	919.129	238.361.681	238.361.681	237.823.803
06. C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	0	221.070.088	947.375	1.278.857.463	1.278.857.463	1.262.305.601
10. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823.000	1.107.790.714	427.875.740	569.490.401	-1.813.718.248	3.469.867.278	29.655.338.171	29.568.657.635	28.421.484.550
11. C. DE GOBERNACION	30.449.535.000	0	0	23.348.884	-955.166.754	1.542.603.237	32.168.111.081	31.993.581.449	31.648.220.316
12. C. DE JUSTICIA Y ADMON PUBLICA	42.892.312.000	0	0	3.000.000	-691.220.790	-1.920.956.229	40.283.134.981	40.281.020.455	40.225.991.176
13. C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL	106.377.525.000	0	0	34.502.387.323	28.781.975.643	-77.480.124	169.584.407.842	147.484.216.901	112.014.870.489
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	1.628.369.536	1.208.596.588	34.520.095	33.950.721.219	33.623.305.572	31.154.570.433
15. C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRITE	126.879.139.000	0	0	11.204.692.971	5.056.243.556	-184.324.448	142.955.751.079	135.613.519.547	126.357.125.982
16. C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.595.142.000	0	0	24.779.188.007	2.865.809.183	-110.695.690	116.129.443.500	96.372.675.977	78.373.453.147
17. C. DE SALUD	856.074.421.000	0	20.312.874.734	207.835.672	9.553.144.932	-42.436.138	886.105.839.600	877.877.639.064	877.785.608.911
18. C. DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976.000	0	2.000.000.000	871.704.159	5.602.528.583	1.838.581.777	642.797.790.519	637.109.027.466	636.592.477.315
19. C. DE CULTURA	21.902.430.000	0	0	581.787.645	399.441.852	492.807.151	23.376.466.648	22.213.089.001	20.548.330.170
20. C. DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151.000	0	0	7.983.400.443	2.751.963.529	-89.836.714	61.162.678.258	57.824.299.176	50.746.730.423
21. C. DE SERVICIOS SOCIALES	82.654.288.000	0	0	543.716.632	4.243.856.226	406.807.144	87.848.668.002	84.865.917.474	84.278.891.287
31. GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767.000	0	0	0	-272.230.678	-622.424.881	5.520.111.441	5.520.111.441	5.313.858.170
32. A CORPORAC LOCALES POR PIE	250.715.000.000	0	0	0	26.160.717.859	0	276.875.717.859	276.782.711.130	276.782.711.130
33. F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	15.000.000.000	0	265.000.000.000	264.278.017.858	264.278.017.858
34. PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000.000	0	0	0	-631.584	-258.000.000	11.112.368.416	10.140.741.926	10.140.741.926
TOTAL	2.831.115.129.000	0	22.740.749.874	82.901.070.286	104.218.145.713	0	3.040.975.094.873	2.967.462.099.647	2.887.843.341.733

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EJECUCION					EJECUCION			
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO		TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)
I. GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	2.000.000.000	1.075.880	-6.389.244.364	1.260.292.102	551.935.598.618	551.932.032.463	551.928.188.874
II. GASTOS DE BIENES, CITES. Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	314.907.014	-1.498.288.180	3.256.319.785	74.641.219.619	74.220.295.921	73.747.862.775
III. GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	-1.107.790.714	0	0	-1.232.808.107	-3.780.639.268	77.712.079.911	77.712.079.911	75.869.034.073
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	1.107.790.714	20.740.749.874	3.011.159.107	66.241.861.434	4.249.851.579	1.678.357.813.708	1.673.958.161.607	1.671.958.233.281
VI. INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	15.433.735.167	6.550.550.682	-2.230.210.639	180.861.268.210	163.944.926.557	147.631.938.203
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.140.193.118	39.649.064.898	-2.291.934.528	383.993.762.488	332.121.250.869	273.323.067.432
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	986.398.916	-463.679.031	3.507.008.885	3.507.008.885	3.318.674.341
IX. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	-89.389.566	0	90.066.343.434	90.066.343.434	90.066.342.754
TOTAL	2.831.115.129.000	0	22.740.749.874	82.901.070.286	104.218.145.713	0	3.040.975.094.873	2.967.462.099.647	2.887.843.341.733

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE		HABER		IMPORTE
		IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
EJERCICIO CORRIENTE		2.710.348.049,670	EJERCICIO CORRIENTE			2.543.818.317,260
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	28.113.054,957	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL		540.829.468,853
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	168.146.161,588	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		56.626.549,477
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	48.970.823,387	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS		60.762.087,890
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.248.181.039,317	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.550.928.095,220
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.712.254,943	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES	1.819.179,741	CAP. VI	INVERSIONES REALES		79.523.301,552
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.204.881,702	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		162.543.887,510
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.787.486,893	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		2.541.164,954
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	69.403.167,142	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		90.043.761,804
EJERCICIOS ANTERIORES		115.162.278,425	EJERCICIOS ANTERIORES			289.203.204,622
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		4.575.890.253,381	INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			4.591.357.749,004
TIPO AGR. 1	ACREEDORA	3.366.556.445,790	TIPO AGR. 1	ACREEDORA		3.362.438.532,183
TIPO AGR. 2	DEUDORA	639.044.688,102	TIPO AGR. 2	DEUDORA		654.773.197,027
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	492.744.450,211	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		1.863,550
TIPO AGR. 4	VALORES	77.542.805,728	TIPO AGR. 4	VALORES		81.399.706,033
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	1.863,550	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		492.744.450,211
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		13.771.636,282,313	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			13.771.636,282,313
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		300.503.719,268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS			277.525.029,858
TOTAL DEBE		21.473.540.583,057	TOTAL HABER			21.473.540.583,057

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 62.528.288,528
- En Valores 237.975.420,740
300.503.719,268

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 43.406.509,423
- En Valores 234.118.520,435
277.525.029,858

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDPTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	39.730.587.720 3.993.712.552 35.736.875.168	28.113.054.957	7.623.820.211
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 4.957.110.735	168.993.110.735	191.020.330.045 13.701.667.154 177.318.662.891	168.146.161.588	9.172.501.303
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.552.204.000 1.953.573.505	55.505.777.505	82.321.801.467 17.007.552.273 65.314.249.194	48.970.823.387	16.343.425.807
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 59.628.149.430	2.316.492.892.430	2.286.303.352.076 3.133.528.752 2.283.169.823.324	2.248.181.039.317	34.988.784.007
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 2.241.134.490	9.589.134.490	8.400.483.156 151.930.666 8.248.552.490	6.712.254.943	1.536.297.547
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	3.797.150.078 135.219.056 3.661.931.022	1.819.179.741	1.842.751.281
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 100.155.107.583	316.873.556.583	223.656.745.220 5.335.970.697 218.320.774.523	137.204.881.702	81.115.892.821
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 40.924.890.130	42.979.890.130	1.798.743.620 1.256.727 1.797.486.893	1.797.486.893	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	93.599.165.043 36.251.515 93.562.913.528	69.403.167.142	24.159.746.386
TOTAL	2.831.115.129.000 209.859.965.873	3.040.975.094.873	2.930.628.358.425 43.497.089.392 2.887.131.269.033	2.710.348.049.670	176.783.219.363

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección Administración Local escrito del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la Glorieta Angel Hernández, número 6, bajo dcha., a favor de don Joaquín de las Heras González, por el precio de 30.050,61 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar a nombre de este Ayuntamiento, Libro 49, Folio 119, Finca Registral núm 2.469. Tiene una superficie de 90 m².

2. Vivienda sita en la Glorieta Virgen de las Batallas. número 3, a favor de don Román Gutiérrez Muñoz, por el precio de 29.170,72 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a nombre de este Ayuntamiento, Libro 158, Folio 147, Finca Registral núm 8.026. Tiene una superficie de 95 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de la ocupante de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación. b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas

de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Arjonilla, provincia de Jaén, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las reclamaciones presentadas por el referido personal a los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 11 de mayo y el 21 de septiembre de 2001, ambos inclusive, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 18 de diciembre de 2001 (publicada en el BOJA de 15 de enero de 2002) se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación conforme a la normativa vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral de beneficiarios y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 10 de abril 2002.- EL Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a los largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 10 de abril 2002.- EL Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, del día 10 de mayo) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 22.9.01 al 31.12.01, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de

exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 18 de marzo de 2002, por la que se amplía el período válido para la acreditación de la experiencia profesional de Gruísta regulado por la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruísta (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001), la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico estableció para los gruístas en ejercicio de su actividad profesional, con antigüedad superior a seis meses, adquirida en el período de tiempo comprendido entre el 29 de diciembre de 2000 y 23 de diciembre de 2001, una vez acreditada mediante certificación de las empresas en que prestaron sus servicios, el reconocimiento de los derechos atribuidos por la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la acreditación profesional de Gruísta (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

Al existir gruístas con experiencia superior a seis meses, adquirida con anterioridad al 29 de diciembre de 2000, y que, por lo tanto, tienen iguales derechos para acogerse a lo establecido por la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000, procede dictar la presente disposición para reconocimiento de tales derechos.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía, redactado conforme a la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982; BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1982); el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1981); el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983); el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 66, de 8 de junio de 2000).

DISPONGO

Artículo Unico. Ampliación del período válido para acreditación de la experiencia profesional como Gruísta.

La experiencia profesional superior a seis meses en el manejo de grúas torre prevista en la disposición adicional de

la Orden de 30 de octubre de 2000, en versión redactada por la Orden de 11 de diciembre de 2001, se extenderá también a cuantos gruistas la hayan adquirido con anterioridad al 29 de diciembre de 2000.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio del 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.055.MA/01.
Beneficiario: Axarquía Motor, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).
Subvención.: 36.656 €.

Núm. expediente: SC.024.SE/01.
Beneficiario: Grucas de Ecija, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 96.000 €.

Núm. expediente: SC.008.SE/01.
Beneficiario: Rodel, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.072.AL/01.
Beneficiario: Panascato, S.C.A.
Municipio y provincia: Macael (Almería).
Subvención: 6.695 €.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.097.GR/01.
Beneficiario: Cortijo Fray Leopoldo, S.L.L.
Municipio y provincia: Ugíjar (Granada).
Subvención.: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.174.MA/01.
Beneficiario: Guardería Infantil Antequera, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.230.MA/01.
Beneficiario: Antekera Cerámika, S.L.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.183.MA/01.
Beneficiario: Centro Vartanián, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 102.000 €.

Núm. expediente: SC.082.HU/01.
Beneficiario: Gráficos Odiel, S.L.L.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 66.000 €.

Núm. expediente: SC.092.HU/01.
Beneficiario: Internautas del Guadiana, S.L.L.
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.157.SE/01.
Beneficiario: Panadería El Capitán, S.L.L.
Municipio y provincia: Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Subvención: 96.000 €.

Núm. expediente: SC.112.SE/01.
Beneficiario: Estructuras y Cerrajería del Aljarafe, S.L.L.
Municipio y provincia: Tomares (Sevilla).
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.258.SE/01.
Beneficiario: Promoveo, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.600 €.

Núm. expediente: SC.191.SE/01.
Beneficiario: Hnos. Caro Monclova, S.L.L.
Municipio: Lora del Río (Sevilla).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.140.SE/01.
Beneficiario: Lueca, S.C.A.
Municipio: Sevilla.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.186.AL/01.
Beneficiario: Calvometal, S.C.A.
Municipio: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.116.AL/01.
Beneficiario: Hermanos Vique, S.C.A.
Municipio: El Ejido (Almería).
Subvención: 72.000 €.

Núm. expediente: SC.151.JA/01.
Beneficiario: Marsé Verón & Imagen, S.C.A.
Municipio: Bailén (Jaén).
Subvención: 150.000 €.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones superiores a 6.010,12 euros (1 millón de pesetas), concedidas en los 4 trimestres de 2000, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

1º TRIMESTRE 2000*Art. 78. Familias.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
21.02.00	27.807,13	4.626.717	Cdad. Propietarios Edf. Epsilon I
21.02.00	7.059,19	1.174.550	Comunidad del Espíritu Santo

2º TRIMESTRE 2000*Art. 77. Empresas Privadas.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
13.06.00	11.560,29	1.923.470	Los Milagros S.Coop. Andaluza
13.06.00	23.755,37	3.952.561	Hotel Guadacorte Park, S.A.
13.06.00	17.403,06	2.895.626	Jamsa Promociones, S.A.
13.06.00	13.512,57	2.248.302	Cantillana Estudios y Serv. Geriátricos, S.L
27.06.00	6.681,83	1.111.763	S.A.T. nº 5587 San Eduardo
27.06.00	14.409,23	2.397.494	Marquez Orta, Cándida
27.06.00	6.622,20	1.101.841	Baloncesto Málaga, S.A.D.
27.06.00	8.460,75	1.407.750	Bernal y Bernal, S.L.
27.06.00	33.321,34	5.544.204	Pérez Sánchez y Villalba, S.L.
31.05.00	33.601,36	5.590.796	Alonso Aguilera, Rafael

Art. 78. Familias

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
04.04.00	7.028,95	1.169.519	Delgado Valero, Isabel
16.05.00	7.537,99	1.254.216	Valero Martín, Gonzalo
16.05.00	11.195,21	1.862.726	Morales Gómez, Francisca
16.05.00	7.163,55	1.191.914	Cremaes Galán, José Antonio
16.05.00	7.163,55	1.191.914	Caballero García, Daniel
16.05.00	7.400,70	1.231.373	Fuentes Guillén, José
31.05.00	14.271,04	2.374.501	Lorenzo Avendaño, José Ramón

3º TRIMESTRE 2000*Art. 74. Empresas Públicas.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
25.09.00	8.408,99	1.399.138	Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.

Art. 77. Empresas Privadas.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
25.09.00	10.754,68	1.789.428	Maestre Escuela, S.L.

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
------------------	---------------	---------------	--------------

4º TRIMESTRE 2000*Art. 78. Familias.*

Fecha Resolución	Ayuda (euros)	Ayuda (Ptas.)	Beneficiario
29.11.00	7.698,15	1.280.864	Mena León, Manuel
29.11.00	10.671,65	1.775.613	Gonzalez Cano, María Antonia

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0089.CA/01.

Beneficiario: S. Coop. And., Industrial de Viguetas Olveriscas.

Municipio: Olvera.

Subvención: 37.250,00 €.

Expediente: SC.0003.CA/02.

Beneficiario: Reciclajes Bahía, S. Coop. And.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 45.000,00 €.

Expediente: SC.0013.CA/02.

Beneficiario: Tuaf, S. Coop. And.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Subvención: 13.000,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0137.CA/01.

Beneficiario: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.L.

Municipio: Puerto Real.

Subvención: 46.500,00 €.

Cádiz, 4 de abril de 2002.- El Delegado (Art. 6, Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de marzo de 2002, sobre delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (BOJA núm. 46, de 20.4.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.388, columna de la izquierda, líneas 26 y 27, donde dice:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente bonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres ...»

Debe decir:

«... cuando dicha modificación tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres...»

En la misma página, columna de la derecha, línea 10, donde dice:

«... impliquen una diferente bonificación o uso urbanístico de las...»

Debe decir:

«... impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las...»

Sevilla, 26 de abril de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 140/2002, de 30 de abril, por el que se atribuyen funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006 a la Comisión de Seguimiento creada por el Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

El Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, aprobó las medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, respondiendo al compromiso alcanzado entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales con la firma del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía. Las actuaciones que se recogían en este Decreto fueron consensuadas con los citados agentes económicos y sociales, como consecuencia del impulso realizado con la firma del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, firmado en febrero de 1995.

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, que tuvo vigencia hasta finales de 1999, constituyó el marco general de coordinación de las actuaciones y de las inversiones públicas de las Consejerías, Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía en el medio rural andaluz.

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y para posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales se creó en el artículo 10 del aludido Decreto 226/1995 la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La citada Comisión de seguimiento ha venido cumpliendo de manera eficaz las funciones y tareas para las que fue creada, manteniendo su actuación, por aplicación de disposiciones comunitarias, hasta la total ejecución y evaluación final de las acciones desarrolladas al amparo del referido Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Aprobado el nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, resulta conveniente atribuir, en este nuevo período de programación, a la referida Comisión, las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural emprendidas por la Junta de Andalucía en el período de vigencia del citado Marco Comunitario de Apoyo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de las facultades conferidas por el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2002,

D I S P O N G O

Artículo 1. De la Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

A la Comisión de Seguimiento creada por el artículo 10 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, se atribuyen las funciones de seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural que realice la Junta de Andalucía durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000/2006, pasando a denominarse Comisión de Seguimiento de las Acciones de Desarrollo Rural de Andalucía.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

- El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
- El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
- El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Un representante de cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General.
- Seis representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designadas por éstas y nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.

El Consejero de Agricultura y Pesca designará a un funcionario de la Consejería, con nivel mínimo de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Para la designación de los representantes de las organizaciones previstas en los apartados e) y f) del número anterior, así como para las funciones y el régimen de funcionamiento, se mantendrá lo establecido en el Capítulo III del referido Decreto 226/1995, aplicándose en lo no previsto el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria Única. Queda derogado el artículo 12 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3146/01, INTERPUESTO POR DON JUAN JOSE MARTINEZ LORITE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite contra la desestimación del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de marzo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 183, de 3 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3146/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3154/01, interpuesto por doña M.ª Carmen Angel Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 5 de abril de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3154/01 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª CARMEN ANGEL RAMOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3154/01, interpuesto por doña M.ª Carmen Angel Ramos contra la Resolución de fecha 25.5.01, dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, publicada en el BOJA núm. 39, de 3 de abril pasado, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de abril de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3154/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación del Catálogo de Productos y materiales de Consumo en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Desde la publicación, a finales de 1999, del Catálogo de Material Fungible de uso en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se ha avanzado notablemente en

la definición de sus contenidos y en el perfeccionamiento de la aplicación informática que gestiona el acceso a sus datos.

El transcurso del tiempo y la evolución de los acontecimientos en lo concerniente a la organización del aprovisionamiento de los Centros han traído al primer plano la conveniencia de dotar al Catálogo de una base organizativa más sólida aún, que afiance a este instrumento como plataforma y lenguaje común de comunicación entre los distintos Centros sanitarios y con la industria sanitaria.

Viene, por tanto, esta Resolución a consolidar definitivamente la presencia institucional de este instrumento al que se le confirma su carácter vinculante y se le dota de un paquete de normas de gestión básicas para los fines que se persiguen.

El avance de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y su presencia en el desarrollo de la actividad administrativa, consagrada por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 46, nos permite incorporar, para el manejo del Catálogo, una aplicación informática diseñada al efecto.

La presente Resolución resuelve algunos de los problemas que las versiones utilizadas hasta el momento han adolecido, entre otros los referidos a la compatibilidad con los sistemas de codificación propios de cada Centro, durante el tiempo que ambos coexistan, y los derivados de la necesidad de disponer un sistema de actualización on line de contenidos del Catálogo.

A estos efectos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11.1.b), del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Aprobación del Catálogo.

Se aprueba el Catálogo de Productos y Materiales de consumo, en adelante Catálogo, contenido y gestionado por la versión 3.0, o sucesivas, de la aplicación informática diseñada para esta función, que igualmente se aprueba. En aquél se incluyen todos los productos genéricos que hayan de ser objeto de adquisición y consumo por parte de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. A estos efectos se entiende por producto genérico cada una de las categorías de artículos de características básicas análogas, destinados a realizar la misma función.

2. Efectos.

El Catálogo será de uso obligado a todos los efectos, y en especial para identificar los productos que van a ser adquiridos o sometidos a cualquier tipo de transacción por los Centros sanitarios.

3. Normas para su gestión.

3.1. Corresponderá a la Dirección General de Gestión Económica, a través de su Central Logística de Compras y Servicios, las funciones de diseño, elaboración, mantenimiento y gestión de contenidos del Catálogo.

3.2. Por su parte, en cada Centro Sanitario, la Dirección del área económica y administrativa designará a un técnico como responsable de la coordinación de iniciativas en materia de gestión del Catálogo en el ámbito organizativo de su competencia.

3.3. Las propuestas de altas, bajas o modificaciones de productos se realizarán mediante la cumplimentación del formulario electrónico y a través del procedimiento contenido en la versión vigente de la aplicación informática de gestión del Catálogo.

3.4. Sin perjuicio del procedimiento establecido en cada Centro para formalizar las propuestas, el técnico responsable del Catálogo gestionará la tramitación de tales propuestas a la Central Logística de Compras y Servicios, en cuyo ámbito

un comité de evaluación se encargará de analizar la oportunidad y conveniencia de atender a las mismas.

3.5. La decisión que en cada caso se adopte sobre las propuestas de altas, bajas y modificaciones serán motivadas, y su incorporación al Catálogo será autorizada por la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios.

4. Publicación del Catálogo.

4.1. El Catálogo se configura como un instrumento público para la gestión y eficiencia del proceso de adquisición de los productos que contiene, razón por la cual debe ser conocido tanto por los Centros consumidores como por los potenciales proveedores del Servicio Andaluz de Salud.

Los contenidos del Catálogo serán públicos por medio de dos plataformas:

- A través de Intranet Corporativa del Sistema Sanitario Público de Andalucía, donde los usuarios autorizados podrán consultar los contenidos del Catálogo mediante una herramienta adaptada a las necesidades de los Centros.

- A través del Portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud, al que podrán acceder, además de los anteriores, todos aquellos ciudadanos interesados en conocer los contenidos del Catálogo.

La Dirección General de Gestión Económica dará a conocer mediante Resolución la dirección electrónica de acceso a uno y otro medio así como la fecha a partir de la cual se encontrarán operativos, que en cualquier caso será anterior al plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución.

4.2. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica a realizar cuantos trámites sean necesarios al objeto de la inscripción del Catálogo en el registro de la propiedad intelectual y del cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la actividad que se describe.

5. Revocación y vigencia.

5.1. Hasta la publicación del Catálogo y de la versión 3.0 de la aplicación informática citada, permanecerá vigente la edición del Catálogo de Material Fungible contenida en la versión 2.20 de la aplicación informática que lo gestiona.

5.2. Quedan sin efecto las anteriores ediciones y denominaciones del Catálogo, así como las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que será efectiva a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano, tramo único, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla. (V.P. 530/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano», en el tramo único, que discurre desde el casco urbano de Montellano hasta las naves de la Cooperativa de Nuestra Señora de los Angeles, en el término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montellano fueron clasificadas por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, incluyendo la «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano».

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 9 de febrero 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 86, de 13 de abril de 2000.

En dicho acto, don Manuel Hidalgo Romero, don Félix Etayo de la Torre, don Tomás Pereira Sanz, don Juan García Díaz, don Francisco Morilla Reina y don Carlos Camacho Sánchez Jurado muestran su disconformidad con el deslinde practicado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Doña María López Fuentes y Herederos de don Gabriel López Benítez.
- Don Manuel Hidalgo Romero y otros.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, en el término municipal de Montellano.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados ya referidos, hay que decir:

En primer término, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, relativas a la disconformidad con el deslinde practicado, así como a las relativas a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad y nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documen-

tación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que exponen los alegantes, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

Sostienen, por otra parte, los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarles la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 17 de julio de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano» en el tramo que discurre desde el casco urbano de Montellano hasta las naves de la Cooperativa de Nuestra Señora de los Angeles, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.482 metros.
Anchura: 75,22.
Superficie deslindada: 11,1150 ha.
Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Montellano (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22, la longitud deslindada es de 1.482 metros, la superficie deslindada es de 11,1150 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano», que linda al Norte con el casco urbano de Montellano; al Sur, con Cordel del término de Coripe al Coronil; al Este, con fincas de don Manuel Hidalgo Romero y don Fernando Delgado Fernández, don Rafael Rodríguez Díaz, don Cristóbal Díaz Málaga, doña Isabel Díaz Ruiz, don Bricio Linares Ceballos, doña Encarnación Giráldez Blanco, doña Ana Romero Calamorro, don Pedro Ordóñez Peral, don Manuel Ordoñez Peral; al Oeste, con fincas de doña Sacramento Romero Corbacho, doña Carmen Jaren Romero, don Tomás Pereira Sanz y doña Encarnación Giráldez Blanco».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1D	271354.25	4097034.76
2D	271452.92	4096848.44
3D	271609.05	4096529.23
4D	271646.98	4096455.70
5D	271880.15	4096014.23
6D	271892.06	4095984.08
7D	271897.74	4095959.68
8D	271891.59	4095880.19
9D	271893.55	4095845.00
10D	271930.30	4095733.68
1I	271422.43	4097066.24
2I	271519.76	4096882.48
3I	271676.06	4096562.90
4I	271713.62	4096490.09
5I	271948.38	4096045.61
6I	271963.85	4096006.48
7I	271973.41	4095965.43
8I	271966.75	4095879.38
9I	271967.87	4095859.09
10I	271996.58	4095772.13
10I'	272004.84	4095725.55
10I''	271985.65	4095683.10

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea, desde la antigua carretera nacional 431, hasta la intersección con la Vía Pecuaria Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerros, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva. (V.P. 853/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, incluyendo la «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea».

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 257, de fecha 8 de noviembre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde se hacen las siguientes manifestaciones:

- Don José Rodríguez Bautista, en nombre de doña Filomena Martín Rubero, muestra su oposición al deslinde, manifestando también su disconformidad con la anchura.

- Don Juan Carlos Martín Román, en nombre de Telefónica Móviles España, S.A., alega en relación con la ubicación de la Estación Base que tiene instalada.

- Don Juan Gómez Santana, en representación de doña Rosa Santana Martín, se opone al deslinde por los motivos que expondrá en su momento.

- Don José Fabián Gómez Santana, en representación del Ayuntamiento de Ayamonte, manifiesta que en su momento presentará las alegaciones oportunas.

Dado que no motivan su oposición al deslinde, no presentando documentación que pudiera avalar las manifestaciones anteriores, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva núm. 96, de 27 de abril de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Ayamonte.
- Doña Rosa de Jesús Santana Martín.
- Doña Filomena Márquez Romero.
- Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Sexto. Todos los interesados citados anteriormente, excepto el representante de Telefónica, manifiestan su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerándola excesiva entendiéndose que al tratarse de una Colada la anchura debería ser menor.

Doña Filomena Márquez Romero y el Ayuntamiento de Ayamonte muestran su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Telefónica Servicios Móviles, S.A., a través de su representante legal, formula alegaciones respecto a la situación de una Estación Base de Telefónica, manifestando que la ubicación de la misma fue consensuada con el Ayuntamiento de Ayamonte.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados antes citados, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Respecto a la disconformidad mostrada respecto a la anchura de la Colada, considerando como excesiva la anchura necesaria de 8 metros, entendiéndose que al tratarse de una colada, 5 metros de anchura serían suficientes, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas

declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, en cuanto a la disconformidad manifestada por doña Filomena Márquez Romero y el Ayuntamiento de Ayamonte sobre el eje y trazado de la vía pecuaria, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente; además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de intrusión de la Colada, de situación del tramo, Croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Por último, respecto a lo alegado por el representante de Telefónica Servicios Móviles, S.A., sobre la ubicación de la Estación Base de Telefónica, manifestar que dicha alegación no desvirtúa el objeto del presente procedimiento, que es determinar los límites de la vía pecuaria, si bien dicha situación deberá ser objeto de posterior regularización con la Consejería de Medio Ambiente, Organismo al que están adscritas las vías pecuarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 19 de noviembre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», en el tramo comprendido desde la antigua carretera nacional 431, hasta la intersección con la vía pecuaria «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 839,05 metros.
Anchura: 8 metros.

Superficie deslindada: 6.565,93 m².
Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, de forma alargada con una anchura de 8 metros, la longitud deslindada es de 839,050 metros, la superficie deslindada de 6.565,93 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Valdeminiano a Fotea», tramo antigua carretera nacional 431 hasta la intersección con la vía pecuaria «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», que linda:

- Al Norte: Con Descansadero de Valdeceros.
- Al Sur: Con carretera nacional 431.
- Al Este: Con fincas propiedad de Félix Joaquín Cristo, Manuel Montes Feria, Rosa Santana Martín, José López Liaño, Manuel Jesús Martín, Consuelo Romero de la Rosa, Julio Feria Obando.

- Al Oeste: Con fincas de Luis Alonso Botos, Prudencio Navarro Santana, Rosa Santana Martín, Filomena Márquez Rivero, Fernando Castellano Saavedra y Mercedes Obando Cortés».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE VALDEMINIANO A FOTEA», TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ANTIGUA C.N. 431, HASTA LA INTERSECCION CON LA VIA PECUARIA VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA EN EL HUSO 29

COLADA DEL CAMINO DE VALDEMINIANO A FOTEA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	644470.26	4122355.19	1I	644476.72	4122359.90
2D	644480.06	4122341.76	2I	644486.81	4122346.06
3D	644502.05	4122301.73	3I	644508.58	4122306.43
4D	644513.71	4122289.05	4I	644516.88	4122297.41
5D	644525.10	4122290.19	5I	644526.70	4122298.39
6D	644601.61	4122249.90	6I	644604.02	4122257.66
7D	644607.02	4122249.24	7I	644607.96	4122257.19
8D	644650.07	4122235.45	8I	644654.20	4122242.30
9D	644661.10	4122228.78	9I	644665.64	4122235.37
10D	644670.82	4122221.17	10I	644676.39	4122226.96
11D	644692.77	4122195.12	11I	644696.71	4122202.86
12D	644717.86	4122193.32	12I	644720.02	4122201.18
13D	644739.83	4122182.23	13I	644744.63	4122188.78
14D	644765.00	4122156.35	14I	644771.27	4122161.35
15D	644774.01	4122142.92	15I	644780.68	4122147.34
16D	644787.27	4122121.88	16I	644793.79	4122126.52
17D	644807.97	4122095.95	17I	644813.98	4122101.24
18D	644863.43	4122038.61	18I	644869.56	4122043.78
19D	644876.90	4122020.13	19I	644883.55	4122024.57
20D	644909.80	4121966.32	20I	644916.92	4121970.00
21D	644918.81	4121928.91	21I	644925.87	4121933.65
22D	644936.59	4121915.87	22I	644943.81	4121920.49
23D	644942.83	4121884.83	23I	644950.73	4121886.06
24D	644944.10	4121873.42	24I	644952.05	4121874.22
25D	644945.37	4121859.23	25I	644953.32	4121860.09
26D	644947.43	4121843.39	26I	644955.40	4121844.10
27D	644948.45	4121821.95	27I	644956.48	4121821.37
28D	644946.26	4121810.73	28I	644953.54	4121806.29
29D	644929.71	4121797.72	29I	644934.65	4121791.44
29D'	644903.74	4121775.89			

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaría Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros, desde la intersección de ésta con la Carretera Nacional 431, tomando sobre la misma vía 1.500 m en dirección Oeste, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva. (V.P. 852/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaría «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, incluyendo la «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaría antes referida, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 257, de fecha 8 de noviembre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde se hacen las siguientes manifestaciones:

- Don Joaquín Rodríguez Orta, en nombre de doña María Natalie do Santos, don Francisco Hernández Mesa, en representación de don Felipe Joaquín Cristo y doña Francisca Rasco González muestran su oposición al deslinde, manifestando también su disconformidad con la anchura deslindada.
- Don Luis Alonso Boto muestra su desacuerdo con el hecho de que la vía pecuaría no se deslinde en su totalidad.
- Don José Fabián Gómez Santana, en representación del Ayuntamiento de Ayamonte, manifiesta que en su momento presentará las alegaciones oportunas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva núm. 96, de 27 de abril de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Ayamonte.
- Doña María Gómez Gómez.
- Don Joaquín Rodríguez Orta.
- Doña Francisca Rasco González.
- Don Félix Joaquín Cristo.

Sexto. Todos los interesados citados anteriormente manifiestan su disconformidad con la anchura de la vía pecuaría, entendiéndose que debería ser de 10 metros, de acuerdo con la reducción propuesta en la clasificación.

Don Joaquín Rodríguez Orta, doña Francisca Rasco González y el Ayuntamiento de Ayamonte muestran su desacuerdo con el trazado de la Vereda.

Don Félix Joaquín Cristo también manifiesta que hay vecinos colindantes con la vía pecuaría que no han recibido notificación personal del deslinde.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Vereda del Pozo del Camino de Ayamonte por Valdeceros», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 12 de noviembre de 1987, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados antes citados, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Respecto a lo manifestado en el acto de apeo por don Luis Alonso Boto sobre el hecho de que la vía pecuaría no se deslinde en su totalidad, señalar que es posible acometer los deslindes de las vías pecuarias por tramos, a medida que lo permitan las disponibilidades humanas y materiales, constituyendo una opción implícita en la potestad de planificación que a la Administración Ambiental corresponde en este punto.

En cuanto a la disconformidad mostrada por todos los alegantes respecto a la anchura de la Vereda, entendiéndose que debería ser de 10 metros, de acuerdo con la reducción propuesta en la clasificación, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaría, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaría.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaría.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, don Joaquín Rodríguez Orta, doña Francisca Rasco González y el Ayuntamiento de Ayamonte manifiestan su disconformidad con el trazado propuesto de la vía pecuaria. A este respecto, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente, y la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicha Proposición se incluyen: Memoria, Actas, relación de coordenadas UTM del amojonamiento provisional de la vía, relación de colindancias, número de intrusiones, Proyecto de Clasificación, Planos y vuelo fotogramétrico.

Por último, don Félix Joaquín Cristo manifiesta que existen propietarios de fincas colindantes con la vía pecuaria que no han recibido notificación del deslinde. A este respecto, informar que el deslinde se ha realizado cumpliendo los trámites legalmente establecidos en la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo comunicado a todos aquellos particulares, organizaciones y colectivos interesados o afectados por el deslinde tanto el inicio de las operaciones materiales del deslinde, como la exposición pública de la Proposición de Deslinde, además de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte y de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 19 de noviembre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», en el tramo comprendido desde la intersección de ésta con la carretera nacional 431, tomando sobre la misma vía 1.500 metros dirección Oeste, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.937,22 metros.
 Anchura: 20,89 metros.
 Superficie deslindada: 40.646,79 m².
 Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.937,22 metros, la superficie deslindada de 40.646,79 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», tramo comprendido desde la intersección de ésta con la Carretera Nacional 431, tomando sobre la misma vía 1.937,22 metros en dirección Oeste, en el t.m. de Ayamonte (Huelva), que linda:

- Al Norte: Con fincas de M.^a Natalia Dos Santos, Pablo Cano Limón, M.^a Gómez Gómez, Antonio A. Orta Martín, Manuel González Sosa, Manuel Romero Melgar, Arcadio Romero Lorenzo, José Texeira Núñez, «Colada del Pilar de Jaraque», «Colada de San Benito», M.^a Rodríguez Rodríguez, Eusebia Rodríguez Rodríguez.

- Al Sur: Con fincas de Francisco José Victoria Feo, Francisca Rasco González, Arcadio Alvarez Romero, Luis Alonso Botos, M.^a Milagros Amoros Castellano, M.^a Milagros Castellano González, Antonio Romero Ceada, José Texeira Núñez, Enrique Arroyo Berrones, Carmen Alvarez Romero, Arcadio Romero Lorenzo, José Texeira Nuñez, Trinidad Navarro Rodríguez, Diputación Provincial de Huelva.

- Al Este: Con la antigua Carretera Nacional 431, «Descansadero de Valdecerrros».

- Al Oeste: Con el «Descansadero de Valdecerrros», «Casa de Hospicio el Porral.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS», TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA INTERSECCION DE ESTA CON LA C.N. 431, TOMANDO SOBRE LA MISMA VIA 1.500 METROS EN DIRECCION OESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA EN EL HUSO 29 VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	644697.00	4122602.40	1I	644716.45	4122594.93
2D	644676.70	4122551.93	2I	644693.17	4122536.91

Punto	X	Y	Punto	X	Y
3D	644608.72	4122517.06	3I	644616.69	4122497.73
4D	644564.47	4122490.51	4I	644574.60	4122472.22
5D	644550.52	4122483.48	5I	644562.13	4122465.94
6D	644515.51	4122453.85	6I	644528.29	4122437.32
6D'	644399.78	4122361.89	6I'	644512.89	4122426.48
7D	644364.77	4122334.71	7I	644378.17	4122318.69
8D	644328.34	4122304.27	8I	644341.74	4122288.25
9D	644297.92	4122268.80	9I	644315.52	4122256.96
10D	644283.59	4122251.88	10I	644297.79	4122236.33
11D	644256.91	4122233.22	11I	644267.10	4122214.86
12D	644246.17	4122228.65	12I	644252.75	4122208.75
13D	644210.31	4122220.03	13I	644218.48	4122200.52
14D	644170.93	4122195.53	14I	644180.96	4122177.18
15D	644154.84	4122187.89	15I	644164.42	4122169.32
16D	644094.18	4122154.08	16I	644102.36	4122134.74
17D	644009.84	4122128.77	17I	644013.92	4122108.20
18D	643912.68	4122101.03	18I	643916.82	4122080.55
19D	643807.29	4122079.70	19I	643813.05	4122059.54
19D'	643781.78	4122070.15	19I'	643790.43	4122051.07
20D	643747.52	4122051.72	20I	643759.12	4122034.22
21D	643700.06	4122013.53	21I	643712.06	4121996.36
22D	643675.92	4121998.93	22I	643685.48	4121980.30
23D	643655.43	4121990.17	23I	643663.25	4121970.78
24D	643592.39	4121966.21	24I	643599.29	4121946.48
25D	643548.35	4121952.10	25I	643551.67	4121931.29
26D	643488.83	4121945.80	26I	643491.91	4121925.11
27D	643435.76	4121935.53	27I	643443.07	4121915.67
28D	643403.94	4121917.55	28I	643415.15	4121899.88
29D	643383.11	4121902.78	29I	643398.10	4121887.79
30D	643352.97	4121860.24	30I	643371.27	4121849.94
31D	643331.24	4121810.04	31I	643349.41	4121799.42
32D	643320.95	4121796.49	32I	643335.14	4121780.64
33D	643302.03	4121785.17	33I	643312.78	4121767.26
34D	643265.69	4121763.25	34I	643275.11	4121744.53
35D	643188.74	4121731.61	35I	643197.58	4121712.64
36D	643153.81	4121713.31	36I	643162.41	4121694.23
37D	643112.15	4121697.41	37I	643123.55	4121679.39
37D'	643072.63	4121659.56	37I'	643087.36	4121644.74
38D	643033.99	4121619.61	38I	643047.15	4121603.16
39D	643013.78	4121607.28	39I	643023.20	4121588.56
40D	642986.35	4121596.16	40I	642992.65	4121576.16
41D	642972.23	4121592.91	41I	642971.80	4121571.38
42D	642924.45	4121605.89	42I	642918.97	4121585.75

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/02, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 56/02 contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 29.3.2001, recaída en el expediente de ocupación de vías pecuarias núm. 75/00, de autorización de ocupación temporal de terrenos pertenecientes al dominio público de la vía pecuaria «Cañada Real de La Cuna» y «Cordel de Fuente Grande», en el t.m. de Víznar (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 48/02, S.1.ª, interpuesto por Corsan Corviam, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsan Corviam, S.A., recurso núm. 48/02, S.1.ª contra el acto presunto desestimatorio de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones números 1 a 8 y 10 de la obra «Construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales urbanas en Alcubillas y Aulago», t.m. de Gercal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 48/02.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/02, interpuesto por don Isidoro Moyano Murillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Isidoro Moyano Murillo recurso núm. 115 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 4.12.2001, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.5.2001 recaída en el expediente sancionador CO-383/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 115/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/02, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez recurso núm. 50/02 contra la Resolución de fecha 6 de febrero de 2002 del Delegado Provincial de Cádiz, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la solicitud de 30 de octubre de 2001, con relación al Régimen Especial de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/02, interpuesto por don Manuel Vilchez Ferrer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Vilchez Ferrer recurso núm. 60/02 contra la Resolución de 12 de julio de 2001 del Delegado Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la solicitud de 16 de mayo de 2001, con relación al Régimen Especial de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior. Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2001, éste asciende al 2,7 por 100. Igualmente es necesario tener en cuenta la adopción del euro como moneda única en doce países de la Unión Europea, entre ellos España. Es por ello que esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2002, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, al amparo de la citada Orden de 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.

1.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas mayores válidas: 21,20 €/día.
- b) Para personas mayores asistidas: 38,10 €/día.
- c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 42,40 €/día.

1.2. Plazas en Centros de Día:

- a) Plazas para mayores asistidos en unidades de día en régimen de media pensión: 16,56 €/día.

2. Plazas para personas con discapacidad.

2.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 40,82 €/día.
- b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 27,67 €/día.
- c) Para personas adultas con deficiencia mental: 20,73 €/día.
- d) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 44,96 €/día.
- e) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 44,96 €/día.
- f) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 44,96 €/día.

2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

- a) Para personas adultas con deficiencia mental: 16,92 €/día.
- b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 23,87 €/día.

2.3. Plazas en Unidades de día:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

- a.1) De 8 a 19 usuarios: 466,65 €/mes.
- a.2) A partir de 20 usuarios: 604,43 €/mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 668,40 €/mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 668,40 €/mes.

2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

- a.1) En régimen de media pensión y transporte: 341,24 €/mes.
- a.2) En régimen de media pensión sin transporte: 292,96 €/mes.
- a.3) En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda Tutelada): 211,24 €/mes.

Segundo. Los conciertos vigentes con Centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 2,7%.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre el Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo de esta Universidad.

La Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2001, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 8.3 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, acordó la aprobación del Reglamento de uso y concesión de símbolos, distinciones honoríficas y protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

RESUELVE

Publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el citado Reglamento de uso y concesión de símbolos, distinciones honoríficas y protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

REGLAMENTO DE USO Y CONCESION DE SIMBOLOS, DISTINCIONES HONORIFICAS Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 consagra en el artículo 27.10 el principio de autonomía universitaria, siendo recogido asimismo en las leyes universitarias vigentes. Dentro de ese contexto, y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 19.1 del Estatuto de Andalucía, se crea la Universidad Internacional de Andalucía mediante la Ley 4/1994, de 12 de abril, de esta Comunidad Autónoma.

Entre sus objetivos se mencionan la oferta de títulos propios y actividades académicas que completen la oferta educativa universitaria en Andalucía, constituyéndose como foro de encuentro y de intercambio de saberes y experiencias del mundo universitario andaluz y de otras universidades tanto españolas como extranjeras. Asimismo, surge con vocación de recibir a personalidades del mundo de la Cultura, de la Ciencia o que hayan destacado por su contribución o servicio a la sociedad.

En desarrollo de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprobó el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía. En dicho Reglamento, se establece en su artículo 8.1 que la Universidad Internacional de Andalucía tendrá como signos distintivos propios escudo, sello, medalla y anagrama, los cuales incorporarán símbolos que acrediten la tradición histórica y respondan a su vocación internacional. Igualmente, la Universidad tendrá una bandera que incorporará el escudo de la misma. Por otro lado, en el artículo 21.k) del Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía se establece que también es competencia de la Junta de Gobierno conceder las distinciones honoríficas de la Universidad en las circunstancias y condiciones que reglamentariamente se determinen. Con este objetivo se dicta el presente reglamento, que pretende establecer el régimen jurídico de los símbolos y su uso, así como el otorgamiento de dichas

distinciones honoríficas, siendo completado con el protocolo a desarrollar para éste y otros actos académicos.

El régimen jurídico de estos símbolos, así como su uso y concesión debe ser establecido mediante un reglamento aprobado por la Junta de Gobierno.

TITULO PRIMERO

DE LOS SIMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

Artículo 1. La Universidad Internacional de Andalucía tendrá como signos distintivos o símbolos: Escudo, sello, bandera, anagrama y medalla.

CAPITULO PRIMERO

El Escudo

Artículo 2. El escudo de la Universidad Internacional de Andalucía es el principal símbolo identificativo de la misma.

Artículo 3. En el mismo figuran, dentro de un círculo con circunferencia roja, tres elementos que quieren resaltar:

a) La internacionalidad de la Universidad, basada en la universalidad del conocimiento renacentista, utilizando un símil gráfico a partir de un dibujo de Leonardo da Vinci (en color crema).

b) La mediterraneidad de la Universidad, en su ubicación y en su concepto latinista de expansión del conocimiento hacia otras culturas (Latinoamérica), utilizando las ramas del olivo (en color verde).

c) La impronta árabe de la profundización en el conocimiento, representado por un juego geométrico (en color naranja).

Se completa el escudo con un texto circundante a lo largo de todo el círculo con la expresión «Universidad Internacional de Andalucía» en fuente de letra «Anastasia».

CAPITULO SEGUNDO

El Sello

Artículo 4. El sello de la Universidad Internacional de Andalucía contiene el escudo definido en el artículo anterior para ser estampado en todos los documentos oficiales de la misma.

CAPITULO TERCERO

La Bandera

Artículo 5. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía es de color verde y contiene en el centro el escudo de la misma.

CAPITULO CUARTO

El Anagrama

Artículo 6. El anagrama de la Universidad Internacional de Andalucía está conformado por tres elementos: Una letra «u» en color azul representativa del concepto Universidad, sobre la que ubica una de las columnas del escudo de Andalucía en color rojizo simulando la letra «l» representativa del concepto Internacional y finalmente sobre esta última el símbolo de la Junta de Andalucía en su color verde correspondiente y representativa del concepto Andalucía.

CAPITULO QUINTO

Las Medallas

Artículo 7. Se instituyen las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía para hacer público y patente su reconocimiento a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en el campo de la investigación científica o de la docencia; en el cultivo y fomento de las Artes, las Letras, las Ciencias, o la Cultura; o que hayan prestado servicios relevantes o extraordinarios a la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 8. Se establecen dos tipos de medallas: La primera denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, destinada a personas en las que recaigan las circunstancias del artículo anterior, y la segunda denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía, destinada a aquellas personas en las que recaigan circunstancias extraordinarias del artículo anterior que las hagan merecedoras de esta distinción.

Artículo 9. Las dos medallas tendrán la forma de la antigua medalla de la Universidad de Baeza, con orla coronada, con unas dimensiones de 6,5 cm. de alto por 5 cm. de ancho.

La antigua Universidad de Baeza fue fundada en 1538 con el título *Altitudo Divinae Providentia*, bajo la advocación de la Santísima Trinidad. En la documentación conservada aparece un acto de hermanamiento con la Universidad de Salamanca, en 1667, conteniendo el sello-escudo de esta Universidad. Este sello-escudo aparece en documentos posteriores y se ha utilizado como base para definir las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.

En el anverso de las Medallas figurará el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía, excluyendo el texto identificativo, con un diámetro de 3 cm. En el reverso, habrá una elipse en bajorrelieve que abrazará la inscripción Universidad Internacional de Andalucía, figurando en la parte superior de la misma el alzado de las puertas de entrada a las Sedes de Santa María de las Cuevas de Sevilla (en el centro), Antonio Machado de Baeza (a la izquierda) e Iberoamericana de la Rábida (a la derecha). En la parte inferior figurará el nombre de la persona o institución a la que se otorga la medalla, el mes, y el año de la concesión, y, en números romanos, el de orden de su concesión según cada categoría. La medalla penderá de una cinta de color verde oliva con abrazadera con orla coronada, de 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho con los emblemas de la bandera de Andalucía; y se sujetará con pasador de imperdible con banda verde oliva con objeto de ser utilizada tanto colgada al cuello como sobre el pecho.

Artículo 10. La denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía se acunará en metal plateado y la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía se acuñará en metal dorado.

TITULO SEGUNDO

DE LA CONCESION DE LA MEDALLA Y DEL RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

CAPITULO PRIMERO

De la concesión de la Medalla

Artículo 11. Para la concesión de la medalla en cualquiera de sus categorías se incoará un expediente por el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, a cargo del Secretario General, a petición fundada de una tercera parte de los miembros de su Junta de Gobierno. En la instrucción

del expediente quedará plena constancia de la relación de méritos o circunstancias que concurran en la persona o entidad propuesta y que le hacen merecedora de su concesión.

11.1. La concesión será acordada mediante votación secreta en la que el número de votos afirmativos deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno si es la denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, y mayoría de dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno si es la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía.

11.2. Será de concesión automática la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía para aquellas personas que hayan ostentado el cargo de Rector Magnífico de la misma, una vez finalizado su mandato, y a no ser que su cese hubiere sido debido a alguna causa de indignidad.

Artículo 12. La concesión de la Medalla se notificará a la persona o entidad mediante oficio del Rector, al que se acompañará certificación de la Secretaría General. A la Medalla acompañará un Diploma acreditativo de la distinción otorgada.

Artículo 13. La imposición de la Medalla se hará en acto solemne, en el día acordado expresamente por la Junta de Gobierno y en presencia de todos los cargos académicos. Excepcionalmente podrá realizarse la imposición fuera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, mediante expreso acuerdo de la Junta de Gobierno. La Medalla será siempre impuesta por el Rector o persona que en el acto ostente su representación.

Artículo 14. La relación de las personas distinguidas con cada Medalla constará necesariamente en un Libro Registro creado al efecto y bajo la custodia del Secretario General.

Artículo 15. La Medalla es de uso exclusivo de la persona o entidad a quien se haya concedido.

15.1. Se revocará la concesión de la Medalla en los siguientes casos:

a) Si existiere fallo condenatorio de los Tribunales de Justicia en el que se condene a la pena accesoria de privación de honores y condecoraciones.

b) En supuestos de deslealtad a la Universidad Internacional de Andalucía o por incurrir en conducta nociva para sus intereses. En este caso, el Rector instruirá el correspondiente expediente, dando audiencia al interesado. Una vez resuelto el expediente, el Rector propondrá a la Junta de Gobierno, mediante acto fundado, la revocación de la concesión.

15.2. La Junta de Gobierno podrá acordar la revocación de la medalla otorgada mediante votación secreta con un quórum igual al exigido para su concesión, cesando inmediatamente el interesado en el derecho al uso de la Medalla.

15.3. Una vez que se ha privado del derecho al uso de la Medalla, se exigirá su devolución en el plazo de un mes desde que se notifique el fallo judicial o se adopte el acuerdo de revocación.

CAPITULO SEGUNDO

Del reconocimiento de los servicios prestados

Artículo 16. Se crea una distinción en reconocimiento de los servicios prestados por aquellas personas vinculadas a la Universidad Internacional de Andalucía administrativa o laboralmente durante más de 10 años, al tiempo de su cese en la relación laboral o administrativa. Esta consistirá en el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía sobre placa en forma de metopa.

TITULO TERCERO

De las Insignias académicas y Vara

Artículo 17. El Grado de Doctor da derecho a usar medalla pendiente en joya sobre el pecho. Esta será de oro y en forma de cartela. Sobre ella figurará el escudo de España.

Artículo 18. Igualmente, podrán usar sobre la muceta la placa distintiva de este grado. Será en forma de cartela, esmaltada del color de la Facultad o Escuela respectiva, con el escudo de España sobrepuesto y en plata. Circundará la cartela una ráfaga de oro.

Esta placa se llevará sobre el pecho al lado izquierdo.

Artículo 19. Los catedráticos llevarán la medalla propia de este cargo -y no la de Doctor- en forma de cartela redonda, de oro toda ella. En el anverso llevará el escudo de España, en el reverso, un sol ardiente y la leyenda «Perfundet omnia luce». Esta medalla se llevará pendiente en joya.

Artículo 20. Las medallas mencionadas en los artículos anteriores se llevarán pendientes de un cordón del color de la Facultad o Escuela respectiva donde se encuentre adscrito el profesor.

Artículo 21. Los cargos académicos del equipo de gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía llevarán las siguientes medallas:

21.1. El Rector de la Universidad llevará la medalla propia de su cargo pendiente en joya de su cordón de oro.

21.2. El Secretario General de la Universidad llevará la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuese, pendiente de un cordón de plata.

21.3. Los Vicerrectores, Directores de Sede y otros cargos académicos llevarán la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuesen, pendiente de un cordón mediado del color oro y de la Facultad o Escuela a la que están adscritos (es decir, hilo de su color e hilo de oro a medias).

Artículo 22. La Vara recoge la tradición del símbolo distintivo de los cargos con jurisdicción. La usará exclusivamente el Rector de la Universidad. Esta llevará cordones de oro entrecruzados en la forma usual.

Artículo 23. El Maestro de ceremonias usará la vara alta, sin cordones, cuando actúa en uso de su función en los actos académicos.

TITULO CUARTO

Del uso de condecoraciones sobre el traje académico

Artículo 24. En los actos académicos oficiales podrán ostentarse sobre el traje académico todas las condecoraciones españolas y extranjeras que posea el titular, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 25. Los Collares y las Encomiendas, que se llevan pendientes del cuello, no se excluyen mientras no sean de la misma Orden.

Artículo 26. Las Grandes Cruces excluyen a cualquier otra distinción de la misma Orden que se posea. Las distinciones inferiores a Gran Cruz, denominadas en general Encomienda con Placa, Encomienda, Cruz y Medalla, se excluyen en el orden de superior a inferior, a no ser que el Reglamento de la Orden disponga expresamente lo contrario.

Artículo 27. Las Cruces y Medallas, pendientes de pasador, se llevarán sobre la muceta del lado izquierdo del pecho, a mayor altura que las placas de Grandes Cruces y Encomiendas.

Artículo 28. Cuando una Gran Cruz comporte el uso de banda con Cruz pendiente, ésta se pondrá en venera sobre la muceta, de la que penderá la Cruz.

Artículo 29. La precedencia de las condecoraciones que se ostenten sobre el traje académico, a falta de norma superior que regule especialmente esta materia, se establecerá del modo siguiente:

- a) Las condecoraciones civiles preceden a las militares.
- b) Las condecoraciones de mayor categoría se llevarán por su orden hacia el lado interior del pecho, siguiendo las de categoría inferior.
- c) Las condecoraciones civiles españolas, al llevarse sobre el traje académico, tendrán el siguiente orden, según lo establecido en el párrafo anterior:

1. Orden de Toisón de Oro.
2. Orden de Carlos III.
3. Orden de Alfonso X el Sabio.
4. Medalla al Mérito a la Enseñanza y Educación Universitarias.
5. Orden de Isabel la Católica.
6. Orden de San Raimundo de Peñafort.
7. Orden al Mérito Civil.
8. Orden de Sanidad.
9. Orden de Beneficencia.
10. Orden del Mérito Agrícola.
11. Otras insignias de Institutos nacionales.

d) Las condecoraciones militares se ostentarán según su propio orden de precedencias.

e) Las condecoraciones extranjeras se llevarán a continuación de las españolas.

Artículo 30. La Medalla de cualquiera de las Reales Academias del Instituto de España es compatible con cualquiera otra distinción o condecoración que se lleve pendiente del cuello.

Artículo 31. Lo mismo se observará con las de las Academias regionales o locales, a no ser que por norma se haya establecido otra cosa.

Artículo 32. Las medallas municipales se colocarán a continuación de las condecoraciones.

Artículo 33. Cuando, en un acto académico en el que se use traje, se imponga una Condecoración o Medalla Municipal, sobre la muceta no se ostentarán más insignias que las propias del cargo o grado académico.

TITULO QUINTO

DE LOS ACTOS ACADEMICOS

CAPITULO PRIMERO

Normas generales

Artículo 34. El uso del traje académico de los profesores que forman cortejo en los actos académicos de la Universidad Internacional de Andalucía corresponderá al de su título académico. El uso de las insignias, atributos de mandato y condecoraciones del personal civil que participe en ellos, se regirá por lo dispuesto en el Título Tercero del presente Reglamento.

Artículo 35. Quienes participen en el cortejo académico, y no tengan condición de profesores doctores en situación de servicio activo, lo harán preferentemente vestidos de etiqueta o traje oscuro, con condecoraciones; o bien, con el uniforme propio del cuerpo al que pertenezcan, si lo tuvieran.

CAPITULO SEGUNDO

Del Cortejo Académico

Artículo 36. Tienen derecho a formar parte del cortejo académico:

a) Los Profesores Doctores que presten un servicio a la Universidad Internacional de Andalucía, ya sea ocupando un cargo de gobierno o realizando labores docentes.

b) Los Profesores Doctores que hayan prestado un servicio a la Universidad Internacional de Andalucía y sean expresamente invitados por el Rector.

c) Los Profesores Doctores de otras Universidades que reciban la expresa invitación del Rector.

d) Las personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 37. El cortejo se formará bajo la directa autoridad del Maestro de Ceremonias, quien lo encabezará, cuidará en todo momento de que guarde el debido orden y uniformidad, así como de que se cumplan las disposiciones de este Reglamento y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Artículo 38. El cortejo se formará en dos filas según el siguiente orden:

a) Bandera de la Universidad, flanqueada por dos ujieres, que ocuparán la cabecera de cada fila respectivamente.

b) Maestro de Ceremonias, en el centro de ambas filas.

c) Secretario General.

d) Doctorandos.

e) Profesores Doctores.

f) Personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.

h) Gerente de sedes.

i) Gerente.

j) Directores de Sede.

k) Vicerrectores.

l) Miembros del Patronato.

m) Rector Magnífico con las autoridades invitadas.

n) Maceros.

Artículo 39. Los Profesores Doctores se agruparán de delante hacia atrás, según la siguiente jerarquía:

a) Profesores Doctores.

b) Profesores Titulares.

c) Catedráticos.

Artículo 40. Dentro de cada categoría profesoral, los miembros se agruparán de delante hacia atrás, quedando los más modernos a la cabecera del grupo que corresponda.

Artículo 41. Los Profesores invitados, así como los Doctores Honoris Causa, ocuparán su lugar correspondiente, conforme a su antigüedad.

Artículo 42. Las personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía se agruparán de forma que queden delante quienes ostenten la Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía y las de concesión de fecha más reciente, seguidos por quienes ostenten la Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía según el mismo criterio anterior.

Artículo 43. El Rector Magnífico ocupará el centro de las filas, teniendo a su derecha e izquierda a las autoridades académicas invitadas, según el puesto que corresponda en las normas generales de protocolo.

CAPITULO TERCERO

Del desfile del cortejo

Artículo 44. El cortejo se pondrá en marcha a la orden del Maestro de Ceremonias, y en él irán todos los Profesores cubiertos con el birrete.

44.1. Al llegar el cortejo al lugar donde haya de celebrarse el acto, los miembros se colocarán en sus respectivas plazas, y permanecerán en pie y cubiertos hasta que tome asiento la autoridad que lo preside.

44.2. Una vez sentada la Presidencia, ésta dará la orden de sentarse. Una vez sentados, los docentes procederán a quitarse el birrete y los guantes.

Artículo 45. Finalizado el acto, el Presidente levantará la sesión. Los miembros del cortejo se pondrán en pie, colocándose el birrete y los guantes, y permanecerán en sus puestos mientras se canta el Gaudeamus, en su caso, y hasta que el Maestro de Ceremonias dé la orden de abandonar el lugar.

Artículo 46. A tal efecto, se formará el cortejo exactamente igual que para entrar en el lugar donde se haya celebrado el acto.

CAPITULO CUARTO

Normas generales a todos los actos académicos

Artículo 47. A ambos lados de la mesa presidencial quedarán en pie los maceros. El Maestro de Ceremonias se mantendrá de pie, cubierto y con la vara alta a la derecha de la mesa presidencial.

Artículo 48. Quien presida el acto irá concediendo la palabra a las diferentes personas que hayan de intervenir en él.

Artículo 49. Una vez concedida la palabra, el Maestro de Ceremonias irá a buscar a la persona designada, y le acompañará hasta el sitio desde el que deba hablar. Ambos irán a la par, teniendo el Maestro de Ceremonias a su derecha a la persona designada.

49.1. Antes de llegar al sitio desde el que debe hablar, se pasarán ambos ante la mesa presidencial y, quien deba hacer uso de la palabra, saludará descubriéndose. Al terminar de hablar, se procederá de igual modo.

49.2. El Rector, o quien presida el acto, cuando haga uso de la palabra, lo hará de pie, cubierto y desde su sitio, sin que en esta ocasión deba desplazarse el Maestro de Ceremonias.

Artículo 50. Toda persona que, portando traje académico, deba hablar en el acto, lo hará cubierto y sin guantes.

CAPITULO QUINTO

Del orden de proceder en las aperturas de curso

Artículo 51. Una vez abierta la sesión, el Presidente concederá la palabra al Secretario General de la Universidad, quien dará lectura a la Memoria del Curso Académico anterior.

Artículo 52. Una vez finalizada la lectura de la Memoria, se concederá la palabra a la persona encargada de pronunciar la lección de apertura de curso.

52.1. Esta lección versará sobre un tema de libre elección de la persona que la pronuncie y no podrá durar más del tiempo normal de una clase.

52.2. La lección de apertura de curso recaerá en un profesor de cualquier Universidad con la que la Universidad Internacional de Andalucía mantenga una relación de tipo académico. La elección recaerá en la Junta de Gobierno, previa propuesta del Rector.

Artículo 53. A continuación, el Rector Magnífico pronunciará el discurso inaugural del Curso Académico.

Artículo 54. Al finalizar el acto, la autoridad que lo presida declarará solemnemente inaugurado el curso de que se trate.

Artículo 55. Todos los asistentes oirán esta declaración puestos en pie, y continuarán así mientras se cante el *Gaudeamus* e igualmente cuando el cortejo abandone la sala.

Disposición Adicional Primera. El presente Reglamento será de aplicación a aquellos actos académicos de doctorado y doctorado «honoris causa», desde el momento en que, en su caso, esta Universidad pueda impartir enseñanzas de tercer ciclo.

Disposición Adicional Segunda. Corresponde a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía garantizar la correcta aplicación de este Reglamento y resolver las dudas que pudieran plantearse.

Disposición Final. Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por mayoría absoluta por la Junta de Gobierno, siendo remitido igualmente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La modificación del presente Reglamento exigirá la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 3737/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Resolución de 12.6.01 sobre provisión de plazas básicas en los Centros S. del SAS.

Recurso número 3737/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de abril de 2002.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 1812/2002. (PD. 1294/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1812/2002-CB, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm 309/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, promovidos por Telefónica España, S.A.U., contra Codesosa, S.L., y Sogexcan, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril de 2002, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando el recurso deducido por la representación procesal de la entidad Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, y revocando dicha Resolución, condenamos a las codemandadas «Codesosa, S.L.» y «Sogexcan, S.L.», a abonar solidariamente a la actora la suma de 1.338.213 pesetas, equivalente a 8.042,83 euros, con los intereses legales de la misma desde la fecha del primer emplazamiento, imponiéndoseles el pago de las costas de la primera instancia. Sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada. Devuélvase a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución para su debido cumplimiento. Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Entidad Sogexcan, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a quince de abril de dos mil dos.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 866/2001. (PD. 1301/2002).

NIG: 1402100C20010008119.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 866/2001.

Negociado: L.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Llanos de Arjona, S.A.

Procuradora: Sra. Peralbo Giraldo Victoria Eugenia.

Letrado: Sr. Antonio J. López Misas.

Contra: Don Antonio Gómez Zamora y doña Francisca Dueñas Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 866/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de Llanos de Arjona, S.A., contra Antonio Gómez Zamora y Francisca Dueñas Rodríguez sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 75/2001

En Córdoba, a tres de abril de dos mil dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 866/2001, seguidos a instancias de la entidad mercantil Llanos de Arjona, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Victoria Peralbo Giraldo y asistida del Letrado don Antonio J. López Misas, contra don Antonio Gómez Zamora y doña Francisca Dueñas Rodríguez, declarados en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Victoria Peralbo Giraldo, en nombre y representación de la entidad mercantil Llanos de Arjona, S.A., contra don Antonio Gómez Zamora y doña Francisca Dueñas Rodríguez, debo declarar y declaro el desahucio de los demandados de la parcela núm. 126, del plan parcial Llanos de Arjona, en Santa María de Trassierra, de aproximadamente 3.000 m², por lo que debo condenar y condeno a los referidos demandados a que la dejan libre, vacua y expedita a disposición de la actora y sin derecho a ninguna clase de indemnización, con apercibimiento que serán lanzados de ella y a su costa si no lo hacen dentro del término legal, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Gómez Zamora y Francisca Dueñas Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecisiete de abril de dos mil dos, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 3/2001. (PD. 1307/2002).

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de esta ciudad, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivos 3/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla a instancia del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Jorge del Pozo Cagiao, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil uno.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de ejecutivos 3/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas; y de otra como demandado Cristalería J. del Pozo, S.A., con Procurador don Pedro Martín Arlandis, y Jorge del Pozo Cagiao, sobre Póliza, y,

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahucada contra Cristalería J. del Pozo, S.A., y Jorge del Pozo Cagiao, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 8.151.410 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandador/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Jorge del Pozo Cagiao, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil dos. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio de ejecución núm. 1019/1993. (PD. 1300/2002).

NIG: 2990141C19931000139.

Procedimiento: Juicio de Cognición 1019/1993. Negociado: 3M.

Sobre: Impago de cuotas comunitarias.

De: Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Letrado: Sr. Luis Zapata Aparicio.

Contra: Don Uno Studerberg y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A. (ahora Realizaci).

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña María Olimpia del Rosario Palenzuela.

En Torremolinos, a tres de abril de dos mil dos.

El anterior escrito de fondo de garantía de depósitos en establecimientos solicitando ocupar la posición de parte demandante (C.P. Edificio El Congreso VIII de Torremolinos) por haber adquirido lo que es objeto del presente litigio y documento/s que acompaña, únase a los autos de su razón entregándose las copias a las demás partes.

Con suspensión de las actuaciones, oigase por diez días a la otra parte (artículo 7 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LEC), y al encontrarse en rebeldía, notifíquese esta resolución al codemandado Uno Stumberg mediante edictos que se publicarán en el BOJA y a la codemandada Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A., en el domicilio conocido que obra en autos.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Uno Studerberg mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a tres de abril de dos mil dos.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 130/2001. (PD. 1297/2002).*

NIG: 2905441C20017000236.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 130/2001. Negociado: Z.
Sobre: Civil.
De: Don Chunilal Ramjibhai Gohil.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Don Steven Paul Laurence.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 130/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuengirola a instancia de Chunilal Ramjibhai Gohil contra Steven Paul Laurence sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola, a 5 de septiembre de 2001.

Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 7 de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 130/01, seguidos en este Juzgado a instancia de don Chunilal Ramjibhai Gohil, representado por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno y defendido por el Letrado doña Carmen F. Amezcua contra don Steven Paul Laurence, declarado en rebeldía y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Chunilal Ramjibhai Gohil contra don Steven Paul Lawrence, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre la vivienda sita en la urbanización Riviera del Sol, Riviera del Golf, casa núm. 22, de Mijas Costa, y por tanto debo declarar haber lugar al desahucio del mencionado inmueble, condenando al demandado a que abandone

ésta en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere, y a abonar a la parte actora la cantidad de 560.000 ptas. y de las cantidades que resulten adeudadas hasta ejecución de sentencia, a razón de 80.000 ptas. mensuales, así como los intereses legales de dichas cantidades y al pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará, en su caso, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Steven Paul Laurence, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm.
177/2001. (PD. 1299/2002).*

NIG: 2905441C20017000303.
Procedimiento: J. Verbal (N) 177/2001. Negociado: JL.
Sobre:
De: Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Letrado/a: Sr./a:
Contra: Clairefor, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 177/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Fuengirola a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M. contra Clairefor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola, a 27 de febrero de 2002.

Vistos por don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de juicio verbal núm. 177/01 seguidos en este Juzgado a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Eulogio Rosas Bueno y con la dirección técnica de don José Soldado Gutiérrez contra Clairefor, S.L.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Eulogio Rosas Bueno, en nombre y representación de la mercantil Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., contra la también mercantil Clairefor, S.L., a que abone a la actora la cantidad de trescientas cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro pesetas 350.874, lo que equivale a dos mil ciento ocho euros con ochenta céntimos (2.108,80), y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Clairefor, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a 15 de marzo de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1310/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 21/02/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de servidores de datos en la Consejería de Gobernación, en el marco general de todos sus sistemas de información».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil (180.000) euros.
5. Garantía provisional: Tres mil seiscientos (3.600) euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.12.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No. Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o al día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1298/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número expediente: 02-2002-31L (Capítulo II).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales (Armillá).
 - b) Plazo de ejecución: Diecinueve meses, a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cincuenta mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (50.967,50 €).
5. Garantías. Provisional: No exigible.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.96.25.
 - e) Telefax: 958/02.96.01.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1308/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/503.70.00; Fax: 95/503.70.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de vigilancia y seguridad de la Sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: B020419SV41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.884,51 euros (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.657,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 abril de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expte. 19/2002/C/00. (PD. 1309/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.